

POLITICAS DE INVERSION Y SOLUCION DE CONFLICTOS DE INTERES PARA LOS FONDOS DE PENSIONES DE AFP HABITAT

Índice

I. Principios Generales	6
II. Objetivos Generales	6
III. Política de Inversiones	7
III.1 Estructura de la cartera de Inversión.....	7
III.2 Identificación y Administración de Riesgos	8
III.2.1 Riesgo de mercado.....	8
III.2.1.1 Riesgo absoluto	8
III.2.1.2 Riesgo relativo	9
III.2.2 Riesgo de crédito.....	9
III.2.2.1 Riesgo de emisor	9
III.2.2.2 Riesgo de contraparte.....	10
III.2.3 Riesgo de liquidez	10
III.2.4 Riesgo operacional	11
III.2.4.1 Recursos Humanos	11
III.2.4.2 Procesos	12
III.2.4.3 Sistemas de Información y Control.....	12
III.2.4.4 Eventos Externos	12
III.2.4.5 Subcontratación de Servicios.....	13
III.2.5 Riesgo legal.....	13
III.2.6 Riesgo de cumplimiento.....	13
III.3 Criterios de Inversión	13
III.3.1 Criterios de selección.....	13
III.3.1.1 Asignación de activos (“asset allocation”)	14
III.3.1.2 Asignación regional (“regional allocation”)	14
III.3.1.3 Selectividad	14
III.3.2 Modalidades de Inversión.....	15
III.3.2.1 Inversión directa.....	15
III.3.2.2 Inversión indirecta	15
III.3.3 Subyacentes de inversión.....	16
III.3.4 Derivados	16
III.3.5 Préstamos de Activos Financieros.....	17
III.3.6 Activos Alternativos.....	17
III.4 Información y Evaluación de Desempeño.....	17
III.5 Estructura de toma de decisiones	18
III.5.1 Directorio	18
III.5.2 Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés	19
III.5.3 Comité de Directores y Auditoría	20
III.5.4 Comité de Riesgos	20
III.5.5 Administración de la A.F.P.....	20
III.5.6 Estructura Organizacional	21
IV. Política de Solución de Conflictos	22
IV.1 Conflicto de interés	22
IV.2 Elección y Remuneración de Directores.....	25
IV.3 Designación de Auditores y Comité de Vigilancia.....	25
IV.4 Comunicación.....	26

IV.5	Control Interno.....	26
------	----------------------	----

ANEXO I: Política de Gestión de Riesgo para Instrumentos Derivados 28

1.	Introducción	29
2.	Alcance y Objetivos	29
3.	Perfil de Riesgo de los Fondos de Pensiones	29
4.	Estrategia de Gestión de Riesgo.....	29
4.1	Instrumentos aprobados	30
4.1.1	Derivados listados en bolsas	30
4.1.2	Derivados “Over-The-Counter” (OTC) no transados en bolsas.....	30
4.2	Inversión Indirecta.....	30
5.	Estructura de Gestión de Riesgo Financiero	31
6.	Roles y Responsabilidades	31
7.	Metodología.....	32
7.1	Identificación de Riesgos	32
7.2	Clasificación de Riesgos.....	32
7.2.1	Riesgo de mercado.....	32
7.2.2	Riesgo de crédito.....	32
7.2.3	Riesgo de liquidez	32
7.2.4	Riesgo operacional	32
7.2.5	Riesgo legal.....	32
7.2.6	Riesgo de cumplimiento.....	32
8.	Evaluación de Riesgos	33
8.1	Riesgo de mercado	33
8.1.1	Riesgo absoluto.....	33
8.1.2	Riesgo relativo	33
8.2	Riesgo de liquidez.....	33
8.3	Evaluación de Derivados Indirectos.....	34
9.	Grado de Tolerancia al Riesgo	34
10.	Límites de Riesgo	34
10.1	Riesgo de mercado relativo.....	34
10.2	Riesgo de crédito	34
10.3	Riesgo de liquidez.....	35
10.4	Riesgo operacional	35
11.	Evaluación de resultados y efectividad	35
11.1	Derivados de cobertura	35
11.2	Derivados de inversión	35
11.3	Derivados Subyacentes, Métrica de Medición.....	36
12.	Generación de Reportes	36
13.	Monitoreo	36
14.	Toma de Decisiones.....	36
15.	Glosario.....	38

ANEXO II: Políticas de Inversión y Gestion de Riesgos de Activos Alternativos.....	40
1. Introducción.....	41
2. Alcances y objetivos.....	41
3. Perfil de Riesgo de los Fondos de Pensiones.....	41
4. Implementación inversión en Activos Alternativos.....	41
4.1. Activos Alternativos aprobados.....	41
4.1.1. Capital privado extranjero.....	41
4.1.2. Deuda Privada extranjera	42
4.1.3. Acciones de sociedades privadas nacionales.....	42
4.1.4. Mutuos hipotecarios.....	42
4.1.5. Participación en convenios de crédito (créditos sindicados).....	43
4.1.6. Bienes Raices nacionales no habitacionales para renta o para celebrar contratos de arrendamiento con opción de compra (leasing).....	43
4.2. Inversión Indirecta.....	43
4.3. Equipo.....	44
5. Evaluación Activos Alternativos.....	44
5.1. Vehículos para invertir capital y deuda privada extranjera.....	44
5.1.1. Pre evaluación.....	44
5.1.2. Evaluación.....	44
5.2. Operaciones de coinversión en capital y deuda privada extranjera.....	45
5.3. Acciones de sociedades privadas nacionales relacionadas al sector infraestructura e inmobiliario.....	45
5.3.1. Pre Evaluación.....	45
5.3.2. Evaluación.....	46
5.4. Mutuos Hipotecarios.....	46
5.4.1. Evaluación.....	46
5.5. Participación en convenios de crédito.....	46
5.5.1. Evaluación.....	46
5.6. Bienes Raices para renta o leasing.....	47
5.6.1. Pre evaluación.....	47
5.6.2. Evaluación.....	47
6. Valorización.....	47
6.1. Capital Privado y Deuda Privada extranjera.....	47
6.2. Acciones sociedades privadas.....	47
6.3. Mutuos Hipotecarios.....	48
6.4. Participación en convenios de crédito.....	48
7. Comisiones.....	48
8. Gestión de Liquidez	48
9. Estructura Gestión de Riesgo	49
10. Roles y Responsabilidades.....	49
11. Metodología.....	51
11.1. Identificación de Riesgos	51
11.2. Clasificación de Riesgos.....	51
11.3. Evaluación de Riesgos.....	52

12. Grado de Tolerancia al Riesgo.....	53
13. Generación de Reportes.....	53
14. Monitoreo.....	54
15. Límites de Inversión.....	54
16. Conflicto de Intereses.....	54
17. Toma de Decisiones.....	56
18. Glosario.....	57
Anexo III. Medición Riesgo de Liquidez	58
Anexo IV. Aprobación de Contrapartes	59
Anexo V. Procedimiento para reemplazo de director inhabilitado	61
Anexo VI. Comunicación Conflicto de Intereses.....	62
Anexo VII. Código de Ética y Conducta	63

POLITICAS DE INVERSION Y SOLUCION DE CONFLICTOS DE INTERES PARA LOS FONDOS DE PENSIONES DE AFP HABITAT

I Principios Generales

Los recursos de los Fondos de Pensiones se invierten en exclusivo interés de los afiliados a AFP Habitat con el objeto de obtener una adecuada rentabilidad y seguridad.

La fortaleza del Sistema de Pensiones, dependerá de la capacidad de las Administradoras de invertir los recursos de manera tal, de otorgar a sus afiliados, pensiones acordes con el nivel de ingreso y ahorro que lograron durante su vida activa. Es por tanto una necesidad, mantener una visión de largo plazo en el manejo de los Fondos de Pensiones.

La responsabilidad de buscar los mejores resultados para los afiliados corresponde tanto al Directorio como a la Administración y se buscará contar con los recursos humanos y tecnológicos necesarios para tal efecto.

Las Políticas de Inversión y de Solución de Conflictos de Interés se aplicarán para todos los Fondos administrados por AFP Habitat.

II Objetivos Generales

El propósito que se persigue con la inversión de los recursos de los Fondos es cumplir con los principios generales ya definidos. Para ello, y considerando las restricciones legales y reglamentarias, se tendrá por objetivo maximizar la rentabilidad para cada uno de los fondos administrados.

Se entiende que la decisión sobre la relación riesgo-retorno es de responsabilidad del afiliado, la que se logra al escoger un fondo o una combinación de fondos de pensiones. Sin embargo, el Directorio definirá los límites de riesgo absoluto para cada uno de los fondos con un criterio de portfolio, es decir, el aporte al riesgo de cada activo en su relación al resto de los activos del portfolio.

En la administración de los fondos, se procurará que las decisiones de inversión para un fondo, no produzcan efectos negativos predecibles en los otros.

En la medida de lo posible, se favorecerá la administración por clase de activo.

En el manejo de los recursos de los Fondos de Pensiones se considerará el uso de procedimientos operativos para controlar y limitar los riesgos de contraparte y de emisor, de rentabilidad mínima, de derivados, de conflictos de interés y los riesgos de clearing y fiduciarios.

III. Política de Inversiones

III.1 Estructura de la cartera de Inversión

La estructura de la cartera de inversión de cada fondo se revisará periódicamente, al menos en cada Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés, de manera de maximizar la rentabilidad esperada, sujeto a los límites por clase activos que imponga esta política y a las restricciones de riesgo que defina el Directorio.

El retorno esperado de cada activo se basa en el cumplimiento en el largo plazo de los siguientes criterios o principios básicos, que se fundamentan en la evidencia empírica:

- Si se desea una mayor rentabilidad esperada es necesario asumir un mayor nivel de riesgo.
- En el largo plazo la renta variable ha rentado más que la inversión en renta fija lo que es concordante con el mayor riesgo a que está afecta.
- La estructura de la curva de rendimientos muestra en general un premio en rentabilidad por mayores plazos de inversión.
- En el mediano plazo, dado el crecimiento esperado de los activos de los Fondos y mientras mayor sea la integración del mercado de capitales chileno al resto del mundo, más relevante será la inversión en instrumentos extranjeros en relación a los instrumentos nacionales.
- Mientras más desarrollados y profundos sean los mercados, es decir más eficientes, menores serán las posibilidades de obtener retornos sobre normales.

Los límites por clase de activos para cada fondo serán los mismos que establece el D.L. 3.500 y el Régimen de Inversión. En caso que se excedan dichos límites se procederá a eliminarlos dentro de los plazos legales y en la oportunidad que se estime obtener la mejor rentabilidad de los recursos invertidos. La estructura de la cartera representativa, entendiéndose que la proporción de renta variable en un portfolio es la medida más relevante para definir su perfil de riesgo retorno, será:

Renta Variable	Fondo A	Fondo B	Fondo C	Fondo D	Fondo E
Máximo	80%	60%	40%	20%	5%
Mínimo	40%	25%	15%	5%	0%

El límite máximo para el Fondo E deberá ser menor al del Fondo D; éste, menor al del Fondo C: éste menor al del Fondo B, el que, a su vez, deberá ser menor al del Fondo A.

Se permite la inversión en todos los instrumentos y emisores autorizados en el D.L. 3.500 y normativas anexas, hasta los límites ahí establecidos y los fijados por el Banco Central. Sin perjuicio de lo anterior, el Directorio, debe dar una autorización expresa a la Administración para la primera inversión en cada clase genérica de instrumentos o clase de instrumentos derivados.

III.2 Identificación y Administración de Riesgos

La política de la compañía es segregar las funciones entre quienes administran el riesgo y quienes lo controlan, para esto se ha definido una estructura organizacional con claras responsabilidades y atribuciones para cada uno.

El área de Gestión de Riesgos, dependiente de la Fiscalía, conforme a lo establecido en la Política de Riesgo Corporativo es responsable de cautelar por la correcta gestión de los riesgos de la Compañía, específicamente debe:

- i) Desarrollar planes estratégicos de Gestión de Riesgos;
- ii) Facilitar la identificación, cuantificación, control y monitoreo de los riesgos tanto inherentes como residuales en los procesos de la Administradora;
- iii) Controlar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las áreas de negocio, en torno al Riesgo;
- iv) Mantener y administrar las políticas y procedimientos vigentes;
- v) Presentar informes periódicos al Comité de Riesgos sobre la situación del mapa de riesgos; y,
- vi) Difundir la gestión de riesgo dentro de la Administradora.

Respecto de esta política, es responsable, además, de:

- i) Medir y monitorear los indicadores establecidos internamente para controlar el riesgo de mercado, crédito y liquidez;
- ii) Presentar informes periódicos al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés, con el fin de informar oportunamente acerca de los riesgos mencionados;
- iii) Participar en el Comité de Crédito y en el Comité de Alternativos;
- iv) Evaluar los riesgos de las contrapartes; y
- v) Participar en la definición de límites internos de inversión.

A continuación se detallan los riesgos considerados en el manejo de la cartera de inversión, cuales son las metodologías de evaluación y como se administran y controlan.

III.2.1 Riesgo de mercado

Es el riesgo de fluctuaciones de los valores del portfolio producto de la volatilidad de los mercados. Se distinguen dos tipos de riesgo:

III.2.1.1 Riesgo absoluto

El riesgo absoluto se mide como la desviación estándar de la rentabilidad mensual de la cuota nominal para períodos móviles de 36 meses. Esta medición es realizada por el área de Gestión de Riesgos, y es controlada e informada al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés y al Directorio en cada sesión ordinaria.

La administración de este riesgo se realiza con un criterio de portfolio, en que cada activo se evalúa según el aporte que este efectúa al riesgo de la cartera, considerando tantos los activos directos como los subyacentes, en activos convencionales, en activos alternativos y la exposición en derivados. Para este efecto, el Directorio definirá los niveles máximos de riesgo absoluto permitido para cada fondo y se calculará ex ante en base a las volatilidades y correlaciones históricas cada vez que se realizan cambios a la estructura del portfolio. La estimación del riesgo absoluto ex ante será calculada por la Gerencia de Inversiones e informada al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés y al Directorio en cada

sesión ordinaria.

Adicionalmente a los niveles de riesgo permitido por el Directorio, la Administración podrá, para inversiones distintas a activos alternativos, establecer límites internos por tipo de activo, instrumento o emisor, los que deberán ser acordados por el Comité de Crédito y podrán ser más restrictivos que los definidos por el Régimen de Inversión. El Comité de Crédito establecerá también un mecanismo para regularizar los eventuales excesos en dichos límites internos siendo la Subgerencia de Control de Inversiones la responsable de monitorear y controlar dicho mecanismo. En relación a las inversiones en activos alternativos, las facultades antes mencionadas corresponderán al Comité de Alternativos.

III.2.1.2 Riesgo relativo

El riesgo relativo está relacionado con la obligación legal de “rentabilidad mínima” establecida en el DL 3.500.

El riesgo relativo se mide como el “*tracking-error*” de los fondos con respecto a la competencia relevante, en periodos de 12 meses. Esta medición es realizada y controlada por el área de Gestión de Riesgo e informada al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés y al Directorio en cada sesión ordinaria.

La administración de este riesgo se basa en el establecimiento de niveles máximos de riesgo relativo permitido para cada fondo y al igual que en el caso del riesgo absoluto, se calculará ex ante en base a las volatilidades y correlaciones históricas, considerando tanto los activos directos como los subyacentes, en activos convencionales, en activos alternativos y la exposición en derivados. La estimación del riesgo relativo ex ante será calculada por la Gerencia de Inversiones e informada al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés y al Directorio en cada sesión ordinaria.

Adicionalmente a los niveles de riesgo permitido, se medirá la exposición por cada tipo de activo con respecto a la competencia relevante. Con esta información se tomarán decisiones de inversión para balancear los fondos respecto a su riesgo relativo.

En caso que los límites relativos y absolutos sean incompatibles, será responsabilidad del Directorio definir cuál de ellos prevalecerá.

III.2.2 Riesgo de crédito

Es el riesgo de que un emisor o contraparte no cumpla con sus obligaciones o compromisos.

III.2.2.1 Riesgo de emisor

El riesgo de emisor asociado a los instrumentos de deuda se estima a través de la evaluación que realizan las clasificadoras de riesgo privadas y la evaluación del riesgo que hace la Administradora en caso de las inversiones directas. El control de este riesgo se realiza a través de una adecuada diversificación de los emisores y los límites que establece el Régimen de Inversión.

III.2.2.2 Riesgo de contraparte

Las contrapartes serán aprobadas, entre otros, en base a las exigencias de la normativa y consideraciones respecto de su estructura financiera, tamaño, experiencia y prestigio, estructura de propiedad, clasificación de riesgo y a sus políticas y procedimientos. El procedimiento para medir este riesgo se detalla en el Anexo IV.

Adicionalmente, de acuerdo a la normativa vigente y para efectos de minimizar este riesgo, la administradora al comprar activos no podrá entregar dinero a la contraparte sin antes haber recibido los títulos adquiridos. Asimismo, no podrá entregar un activo vendido antes de recibir el pago correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, existirá un Comité de Crédito, conformado por personal de la Gerencia de Inversiones, del área de Gestión de Riesgo, del área de Compliance que depende de Fiscalía, y de la Subgerencia de Control de Inversiones, que depende de la Gerencia de Operaciones. Dicho Comité tendrá dentro de sus responsabilidades evaluar y controlar el riesgo de crédito, tanto de emisor como de contraparte. El Comité de Crédito se reunirá al menos 10 veces por año. El Comité revisará la exposición a cada contraparte en cada una de sus reuniones ordinarias y podrá solicitar análisis específicos de considerarlo necesario.

Adicionalmente, el Comité de Alternativos evaluará y controlará el riesgo de crédito en inversiones en activos alternativos, conforme se señala en el número 10 del Anexo II, Políticas de Inversión y Gestión de Riesgos de Activos Alternativos.

III.2.3 Riesgo de liquidez

Es el riesgo de no poder realizar una transacción a los precios vigentes debido a que no hay suficiente actividad en el mercado de ese activo.

El riesgo de liquidez es difícil de cuantificar, entre otras cosas porque no sólo depende de los fundamentos del activo en particular, sino que también depende de las condiciones de mercado.

La administración de este riesgo se basa en dos principios: Una adecuada diversificación, y por otra parte una adecuada relación riesgo-retorno. Es por esto que, la falta de liquidez de cada activo particular deberá ser compensada por la vía de exigirle un premio adicional que se deberá traducir en un retorno esperado superior al de un activo de iguales características pero con mayor liquidez en el mercado secundario.

Se procurará mantener en la cartera la liquidez necesaria para cumplir con los movimientos propios de los Fondos, tales como retiros, pagos de pensiones, traspasos y operaciones de inversión. Se realizará un monitoreo de la liquidez de la cartera a través de un indicador cuya metodología de cálculo se detalla en el Anexo III.

III.2.4 Riesgo operacional

Es el riesgo de potenciales pérdidas asociadas al impacto de la falta de adecuación o al fallo en los procesos, el personal, los sistemas de información y control internos y/o acontecimientos externos.

AFP Habitat cuenta con una Política de Riesgo Corporativo que entrega los lineamientos principales a nivel de empresa para la administración de este riesgo, los que se pueden resumir en:

- La identificación y administración proactiva de los riesgos que puedan afectar a la Compañía, para lo cual cada dueño de un proceso debe ser capaz de reconocer, comprender y administrar los riesgos que afectan al proceso y las acciones de mitigación implementadas.
- La mantención de un correcto ambiente de control interno, mediante la correcta asignación de funciones, tareas y responsabilidades, para lo cual cada proceso debe estar claramente definido en cuanto a sus objetivos, alcances y dueño y debe estar debidamente documentado.
- La mejora de las decisiones de respuesta y acciones de mitigación frente a los riesgos, a través de un proceso continuo de monitoreo de los riesgos y del análisis de los incidentes que se produzcan.
- La mantención de una cultura de riesgo que permita a los distintos niveles de la organización, comprender adecuadamente su rol en la gestión de los riesgos que enfrenta la Compañía, mediante la capacitación continua de los trabajadores y la definición y aplicación de metodologías consistentes de gestión del riesgo.

El ciclo de inversiones está actualmente certificado bajo la norma ISO 9001, la cual exige que los procesos estén documentados, sistematizados, auditados y deben ser actualizados regularmente. La política de la compañía es mantener una certificación con estándar internacional para sus procesos.

A continuación se detallan los principales componentes del riesgo operacional:

III.2.4.1 Recursos Humanos

La Compañía tendrá un equipo profesional que cumpla con las competencias requeridas para realizar las tareas propias del área de Inversiones y le proporcionará herramientas tecnológicas necesarias para un adecuado análisis y control de la cartera en general y de los instrumentos en particular.

Se promoverá la formación de reemplazos de manera de mitigar el riesgo de que ciertas actividades dejen de realizarse adecuadamente producto de la ausencia de la o las personas a cargo de las mismas. Con este mismo propósito, se contará con procedimientos formales de las funciones recurrentes del Ciclo de Inversiones.

Adicionalmente anualmente la Administradora realiza evaluaciones de desempeño, de manera de garantizar los niveles de competencia requeridos para cada uno de los cargos.

Selección y Contratación:

El proceso de selección de personal considera requisitos de formación, habilidades y experiencia necesarias para desempeñar un cargo, además de estándares éticos exigidos a los candidatos.

El proceso de contratación contempla una inducción al personal que incluye la regulación vigente, los sistemas y procedimientos internos. Estos procesos están contenidos en los manuales de procedimientos de recursos humanos.

Código de Ética y Conducta:

AFP Habitat cuenta con un Código de Ética que declara los valores éticos y de conducta en que deben enmarcarse las actuaciones internas y externas de sus directores, ejecutivos y empleados.

Adicionalmente, se establece conjuntamente con esta política un Código de Ética y Conducta de Inversiones con el objeto de establecer principios, reglas, obligaciones y responsabilidades para quienes participen en el proceso de inversiones, con el fin de cumplir adecuadamente el rol fiduciario de la AFP. Este código será conocido y expresamente aceptado por los empleados relacionados con la función de inversiones y por el Directorio de la Administradora (Anexo VII).

III.2.4.2 Procesos

Los procesos y procedimientos de la Administradora, están diseñados bajo los siguientes principios: segregación de funciones, contraposición de intereses, doble comprobación en los procesos más riesgosos, verificación de las tareas y documentación de los procesos recurrentes.

La administración del riesgo asociado a cada proceso se basa en realizar periódicamente un levantamiento de los riesgos potenciales, evaluando probabilidad de ocurrencia e impacto económico con el fin de poder determinar el plan de mitigación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Política de Riesgo Corporativo.

III.2.4.3 Sistemas de Información y Control

La Administradora contará con aplicaciones computacionales para controlar que las transacciones se realicen dentro del marco legal y acorde con esta Política. Estas aplicaciones son auditadas externamente con una frecuencia anual e internamente de acuerdo al plan de auditoría.

III.2.4.4 Eventos Externos

La Administradora cuenta con un Plan de Continuidad del Negocio, que reduce la interrupción ocasionada por desastres y/o fallas de seguridad, mediante una combinación de controles preventivos y de recuperación, incluyendo la existencia de un *site* de contingencia ubicado fuera de las dependencias de AFP Habitat.

Adicionalmente, con el fin de minimizar impactos negativos producto de eventos externos a la Administradora, se procurará diversificar canales de información, comunicación y transacción.

III.2.4.5 Subcontratación de Servicios

La subcontratación de un servicio deberá cumplir con la normativa vigente de la Superintendencia de Pensiones. Dentro de los aspectos más relevantes se debe evaluar lo siguiente:

- Confidencialidad, integridad y seguridad de la información
- Establecimiento de estándares mínimos del servicio
- Conocimiento de la normativa aplicable
- Implicancias en el plan de continuidad del negocio

Adicionalmente se contará con evaluaciones anuales a los proveedores más críticos de manera de medir la calidad de los servicios contratados, esto con el objetivo de definir su continuidad.

Cabe señalar que los instrumentos en que se invierten los recursos de los Fondos de Pensiones se mantendrán en custodia en conformidad a la ley. En Chile el custodio será el Depósito Central de Valores S.A., y en el Extranjero serán entidades autorizadas y de reconocido prestigio internacional.

III.2.5 Riesgo legal

Corresponde al riesgo de pérdida debido a la no exigibilidad de acuerdos contractuales, procesos legales o sentencias adversas.

De manera de controlar este riesgo, se cuenta con un área legal y un área de Compliance que participa activamente en la revisión y control de los contratos con entidades financieras (nacionales e internacionales) y proveedores en general. Adicionalmente, en caso de requerirse, se consulta a abogados externos especialistas.

III.2.6 Riesgo de cumplimiento

El riesgo de cumplimiento corresponde al riesgo de sanciones legales o normativas, pérdida financiera material, o pérdida de reputación que una empresa puede sufrir como resultado de incumplir con las leyes, regulaciones, normas, estándares de autorregulación de la organización, y códigos de conducta aplicables a sus actividades.

III.3 Criterios de Inversión

III.3.1 Criterios de selección

El manejo de las carteras de inversión de los diferentes fondos se hace bajo un contexto de análisis de portfolio, en que los activos individuales, incluyendo sus subyacentes, se evalúan según el aporte que hacen a la rentabilidad y riesgo del portfolio, teniendo en consideración los Principios Generales de esta Política.

Dada la naturaleza de fondo mutuo de los Fondos de Pensiones y con el fin de disponer de los activos sin restricciones y de evitar transferencias de riqueza entre los afiliados, se privilegiará la inversión en activos líquidos.

La selección de los activos individuales que serán incluidos en los portafolios requiere una evaluación particular según sus características propias, que busca identificar el retorno esperado y las características de riesgo que presentan, considerando los activos subyacentes en el caso de las inversiones indirectas y el uso de instrumentos derivados.

Como criterio general las decisiones de inversión tienen en consideración el retorno esperado ajustado por riesgo de cada inversión marginal y la contribución de ésta al riesgo global del portafolio. Para estimar el retorno esperado y su riesgo asociado se utilizarán distintas metodologías dependiendo de la clase de activo de la cual se trata. En consecuencia, la estructura del portafolio deberá buscar maximizar dicho retorno esperado para un nivel de riesgo dado consistente con el tipo de fondo del que se trata.

El equipo de inversiones es el responsable de seleccionar cada uno de los activos individuales que están en el portafolio. Para esto cuenta con un proceso de inversión estructurado que contempla las siguientes etapas:

III.3.1.1 Asignación de activos (“asset allocation”)

El asset allocation se refiere a la proporción de renta variable vs renta fija en el portafolio y se estima que es la principal fuente de retorno en el largo plazo.

III.3.1.2 Asignación regional (“regional allocation”)

Para efectos de las inversiones de los fondos de pensiones administrados por AFP Habitat, los activos se agrupan en las siguientes 9 regiones geográficas:

Chile

Desarrollados:

Norteamérica Reino Unido Japón
Europa ex Reino Unido
Asia desarrollada ex Japón

Emergentes:

Latinoamérica ex Chile
Europa emergente, Medio Oriente y África
Asia emergente

III.3.1.3 Selectividad

La selectividad se refiere a la elección de activos individuales dentro de cada clase de activos y regiones.

Cada una de estas etapas comprende un análisis integral de todas las variables que se estima relevantes para calcular el retorno esperado y el riesgo. Este análisis se realizará por un equipo interno, el cual se apoyará a su vez en asesorías externas

independientes contratadas especialmente, además de contar con acceso a estudios de terceros con los más altos estándares de calidad.

Las decisiones de inversión se tomarán bajo una combinación de elementos cualitativos y modelos cuantitativos especialmente desarrollados para dichos efectos. La estrategia tendrá un horizonte de inversión de mediano o largo plazo, pero podrá ser complementada con visiones tácticas de corto plazo.

III.3.2 Modalidades de Inversión

La inversión se materializará tanto en forma directa como indirecta, según el tipo de activo, la región geográfica y estrategia de inversión.

III.3.2.1 Inversión directa

El criterio general que definirá los tipos de instrumentos, emisores e intermediarios a través de los cuales se puede materializar la inversión será considerar retorno esperado y riesgo de la inversión marginal y el impacto en el portafolio específico.

La metodología para las estimaciones dependerá del tipo de activo. En el caso de renta variable local, en general, las estimaciones se basan en proyecciones de flujos de caja, métricas de mercado y otras variables fundamentales de los cuales se derivan precios objetivos. En el caso de renta fija local estas estimaciones se basan en el atractivo relativo de la posición de la curva de rendimiento y de la moneda, y un análisis de crédito del emisor basado proyecciones de flujos de caja, métricas de mercado y otras variables fundamentales.

Los intermediarios deberán estar autorizados de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo IV.

III.3.2.2 Inversión indirecta

La inversión indirecta se realiza a través de mandatarios autorizados y/o de Fondos Mutuos o Fondos de Inversión, de acuerdo a la regulación vigente.

El proceso de selección de mandatarios y/o administradores de Fondos de Inversión o Fondos Mutuos considerará al menos, los siguientes elementos: antecedentes generales, experiencia, servicios ofrecidos, resultados, comisiones, estilos de inversión y su consistencia.

La inversión vía mandatarios y/o administradores de Fondos estará sujeta a los objetivos, pautas y estilos de inversión que se le hayan definido. Dichos criterios deberán considerar al menos los siguientes elementos:

- Objetivo de inversión.
- Benchmark contra el cual se evaluará el desempeño.
- Período de evaluación del desempeño.
- Nivel de riesgo que se está dispuesto a aceptar
- Estilo y consistencia de inversión
- Restricciones en el manejo de las inversiones
- Instrumentos y emisores autorizados

III.3.3 Subyacentes de inversión

Se entenderá por subyacente de inversión los activos que conformen las carteras de los vehículos de inversión.

El criterio respecto de los subyacentes de inversión es desagregar todas las inversiones indirectas en sus subyacentes, para poder medir la exposición económica adecuadamente.

Las mediciones que se realicen sobre la exposición del portfolio tomarán en cuenta los subyacentes significativos de las inversiones. Se entenderá por significativo aquellas inversiones subyacentes que cumplan con el criterio establecido en el Régimen de Inversión.

La medición de los subyacentes se realizará con la última información disponible y se incorporará dentro de los sistemas de la Administradora con al menos la frecuencia establecida en la normativa vigente.

La clasificación por zona geográfica de los instrumentos subyacentes se realizará considerando no sólo su domicilio o país donde transa, sino la fuente de sus flujos.

Al igual que a las inversiones directas, a cada instrumento subyacente se le asignará una moneda de riesgo, la que no necesariamente será la moneda en la que transa, sino que podrá estar relacionada con los flujos o el domicilio del emisor.

III.3.4 Derivados

Se entenderá por derivado cualquier contrato o instrumento cuyo valor es “derivado” de otro instrumento o factor de riesgo. Su riesgo principal es el factor de apalancamiento (endeudamiento) en la cartera de inversión de los fondos administrados. Sin embargo estos ofrecen un vehículo eficiente para reducir o administrar riesgos presentes en la cartera de inversión.

Su uso deberá responder a alguno de los siguientes objetivos:

Aprovechar las ventajas del mercado de derivados para obtener la misma exposición económica a un determinado activo, por: mayor liquidez, menor costo de transacción, mayor rapidez de ejecución, mejor perfil de riesgo-retorno.

Cubrir riesgos, reduciendo la posibilidad de ganancia o pérdida de una posición por un periodo determinado.

Con el objetivo de establecer los criterios bajo los cuales la Administradora hará uso de derivados en forma directa en la gestión de las inversiones de los Fondos de Pensiones se ha aprobado una Política de Gestión de Riesgo para Instrumentos Derivados que se encuentra en el Anexo I de esta política.

III.3.5 Préstamos de Activos Financieros

Estas operaciones permiten obtener una rentabilidad adicional al rendimiento mismo del instrumento, ya que sin perder la propiedad del mismo se recibe una comisión por su arriendo.

Las contrapartes aprobadas para operar este tipo de transacciones, serán las corredoras de bolsa aprobadas en el mercado nacional y los brokers en el mercado extranjero, de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo IV.

Para el caso del mercado nacional, los agentes de préstamo que se seleccionen serán aquellos que expresamente se encuentren autorizados por la Superintendencia de Pensiones para realizar estas operaciones. Al respecto, el criterio de selección se basará en aquel agente que entregue las mayores garantías en cuanto a seguridad de las inversiones y proporcione toda la información relativa de la mejor forma posible.

Los Fondos de Pensiones estarán facultados para entregar en préstamo las acciones de sociedades anónimas, instrumentos de renta fija e intermediación financiera que el mercado requiera, respetando los límites de inversión que afectan a estas operaciones y cautelando en todo momento la recepción de las garantías correspondientes. El Comité de Crédito podrá establecer criterios más restrictivos a los ya señalados, en función de variables tales como presencia bursátil, clasificación de riesgo, duración del préstamo, entre otros.

Los activos financieros que se aceptarán como garantía, corresponderán a los establecidos por la Bolsa de Comercio de Santiago o la Bolsa Electrónica de Chile en sus reglamentos internos según corresponda, sin embargo, el Comité de Crédito podrá establecer criterios más restrictivos a los establecidos en dichos agentes de préstamo.

En el mercado extranjero, el criterio de selección de un agente de préstamo se centrará en su calidad crediticia la que no debe ser inferior a A y estar radicado en un país con clasificación internacional no menor a AA. Otros aspectos a considerar, se relacionan con el acceso a la información, la experiencia en el desarrollo de estas operaciones y las garantías ofrecidas para cautelar las inversiones de los Fondos de Pensiones.

Los Fondos de Pensiones administrados por AFP Habitat, están facultados para entregar en arriendo en el extranjero los siguientes instrumentos financieros: Acciones de empresas extranjeras, Exchange Traded Fund (ETF), bonos de gobiernos extranjeros y otros títulos de deuda de empresas extranjeras. Los activos financieros que se aceptarán como garantía, corresponderán a dólares, euros, libras y bonos de gobierno con clasificación de riesgo superior a AA.

III.3.6 Activos Alternativos

Se permitirá la inversión en activos alternativos según lo dispuesto en el Anexo II de esta política.

III.4 Información y Evaluación de Desempeño

La Administración debe informar a lo menos mensualmente al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés respecto a la gestión de inversiones y a la estructura de la cartera y otras materias de interés del Comité.

En los meses de abril, agosto y diciembre de cada año, se mide el cumplimiento de las metas de inversión, comparando la rentabilidad de cuota de los últimos 12 y 36 meses de los Fondos de Pensiones con la de la competencia relevante durante igual período y la desviación estándar de la rentabilidad mensual de la cuota nominal para los últimos 12 y 36 meses, los que serán informados al Directorio en el mes siguiente al de cada medición (mayo, septiembre y enero).

III.5 Estructura de toma de decisiones

Las funciones relacionadas al proceso de decisiones de las inversiones de los Fondos de Pensiones se distribuyen en varias instancias: Directorio; Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés; Comité de Directores y Auditoría; Comité de Riesgo y Administración.

III.5.1 Directorio

Las funciones del Directorio de la A.F.P. en el proceso de decisiones de inversión de los Fondos de Pensiones, serán:

- Elaborar y aprobar, la Política de Inversión de los Fondos de Pensiones y a través de este instrumento, establecer los lineamientos y objetivos generales que deben guiar el manejo de los recursos y establecer el margen de autonomía para la Administración en lo que respecta a la gestión de Inversiones.
- Nombrar a los miembros que conformarán el Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés
- Aprobar la Política de Solución de Conflicto de Interés.
- Aprobar la primera inversión en cada clase genérica de instrumentos y clase de instrumentos derivados.
- Aprobar mandatarios para la inversión en el extranjero y Fondos de Inversión locales.
- Aprobar las contrapartes de los Fondos de Pensiones propuestas por la administración de acuerdo a lo establecido en el Anexo IV de esta Política.
- Definir los límites de riesgo que se establecen en esta Política y en el caso que los límites relativos y absolutos sean incompatibles, definir cuál de ellos prevalecerá.
- Pronunciarse, previo análisis y proposición de la administración, sobre temas relevantes a ser tratados en las juntas de accionistas en que los Fondos de Pensiones tienen participación. Como pueden ser: (a)Cambios importantes en la estructura societaria de la compañía, (b)Venta de activos estratégicos, (c)Elección y remuneración de los directores de acuerdo a lo indicado en la sección IV.2 (d)Designación y rotación periódica de los auditores externos de acuerdo a lo indicado en la sección IV.3 (e) otros que la Administradora considere relevantes.
- Tomar conocimiento mensualmente sobre la gestión de inversiones que le entrega el Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés y en los meses de mayo, septiembre y enero sobre la evaluación de desempeño señalada en el punto III.4. Ello sin perjuicio de la información que habitualmente la Administración entrega al Directorio.
- Definir los lineamientos principales de la política de gestión de activos alternativos, aprobar las metodologías para el cálculo de las provisiones.
- Tomar conocimiento semestralmente de la evaluación de la inversión y aprobar la planificación de la inversión en Activos Alternativos.
- Vetar decisiones de inversión, restringiendo el grado de autonomía de la administración en la gestión de inversiones.

El Directorio se reunirá en sesión ordinaria o extraordinaria al menos una vez al año, para revisar los

resultados de la gestión de inversiones y ratificar la Política de Inversión o introducir a ésta las modificaciones que sean necesarias.

III.5.2 Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés

El Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés está formado por 3 directores nombrados por el Directorio, 2 de ellos autónomos. Además, cuenta con la presencia del Gerente General y del Gerente de Inversiones. Podrán participar en las sesiones del Comité cualquier otro director de la compañía, quien tendrá derecho a voz, al igual que el Gerente General y el Gerente de Inversiones.

Dicho Comité es una instancia de supervisión en materia de inversiones, que se realiza periódicamente en función de la información disponible y lineamientos de la Política de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés.

El Comité se reúne a lo menos una vez al mes para obtener información de las inversiones de los Fondos y eventualmente para ser informado de cambios relevantes en las condiciones de las inversiones o de la situación de los mercados.

El Directorio será el responsable de la generación de la Política referente a Inversiones, quien en forma expresa delegará a este Comité el control de cumplimiento de la misma.

Las funciones específicas del Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés son las siguientes:

- Elaborar la Política referente a Solución de Conflictos de Interés y proponerla al Directorio.
- Supervisar e informar trimestralmente al Directorio el cumplimiento de la Política de Inversión y Solución de Conflictos de Interés.
- Revisar objetivos, políticas y procedimiento para la administración de riesgo de las inversiones.
- Tomar conocimiento de la gestión de inversiones.
- Examinar operaciones con instrumentos derivados y títulos extranjeros.
- Generar un informe anual respecto a la evaluación sobre la aplicación y cumplimiento de las políticas.
- Aprobar aquellos servicios o productos que apoyan al proceso de inversión y que es financiado por un tercero, "Soft Dollar".
- Otras materias que el Directorio le encomiende

III.5.3 Comité de Directores y Auditoría

El Comité de Directores y Auditoría sesiona con una frecuencia mensual y está conformado por 3 directores y al menos uno de ellos tendrá la calidad de independiente. Además, cuenta con la presencia del Gerente General, del Contralor y del Fiscal.

El funcionamiento de este Comité está definido en sus estatutos, entre los que se cuentan las facultades y deberes que le confiere el artículo 50 bis de la ley 18.046.

El Comité de Directores y Auditoría supervisa el plan de auditoría y revisa los informes y planes de acción, ya sea preventivo, correctivo o de mejoras que presenta Contraloría respecto de los procesos auditados.

III.5.4 Comité de Riesgos

Conforme lo establecido en la Política de Riesgo Corporativo, el Comité de Riesgo sesiona al menos bimestralmente y está conformado por 3 directores de la Compañía.

Dicho Comité será responsable de garantizar que el sistema de gestión de riesgos se establezca, implemente y mantenga de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Riesgo Corporativo. De esta forma, será el encargado de la asignación de responsabilidades, de la supervisión de los procesos de identificación y de la evaluación de los riesgos generales, así como también, de la revisión de los resultados de los procesos de gestión de riesgos, informando de sus resultados al Directorio.

III.5.5 Administración de la A.F.P.

Es responsabilidad principal de la Administración de la A.F.P. la gestión de inversión para maximizar el retorno de largo plazo de los Fondos de Pensiones sujeto a las condiciones y restricciones establecidas en la Política de Inversión. En particular, corresponde a la Administración lo siguiente:

- Ejecutar la Política de Inversión y de Solución de Conflictos de Interés aprobada por el Directorio.
- Proponer al Directorio, la ratificación anual o eventuales modificaciones a la Política de Inversión.
- Proponer al Directorio la aprobación de cada clase genérica de instrumentos que puedan ser alternativa de inversión de los Fondos. Proponer al Directorio, la aprobación de cada clase de instrumentos derivados que puedan ser utilizadas por los Fondos de Pensiones.
- Informar mensualmente al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés respecto de la gestión de inversiones.
- Informar al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés en los meses que corresponde del grado de cumplimiento de las políticas, estrategias y objetivos de inversión.
- Presentar una vez al semestre al Directorio la evaluación y planificación de la inversión en Activos Alternativos.
- Presentar una vez al trimestre un reporte con la exposición y aportes en el portafolio de los Fondos de Pensiones de los activos alternativos.

- Someter a la aprobación del Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés si procede, toda inversión que exceda los límites autorizados a la Administración en la Política de Inversión vigente y decisiones que, por su materialidad o impacto excedan, a juicio de la Administración, su marco de acción.
- Proponer al Directorio los mandatarios para la inversión en el extranjero y Fondos de Inversión local.
- Evaluar y controlar los riesgos operacionales, legal, de cumplimiento, de liquidez, de mercado y de crédito, así como los conflictos de interés.

III.5.6 Estructura Organizacional

La estructura organizacional, que soporta el proceso de inversiones, está compuesta por las siguientes áreas:

- Gerencia de Inversiones
- Subgerencia de Control de Inversiones
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Fiscalía
- Contraloría

Gerencia de Inversiones: Es la encargada de tomar las decisiones de inversión de acuerdo a la estrategia determinada para cada Fondo de Pensiones, realizando las compras y ventas de los instrumentos financieros que conforman la cartera de cada Fondo. Esta gerencia se compone de tres subgerencias diferenciadas por el tipo de inversión que cada una realiza, estas son las Subgerencias de Inversiones Indirectas, Renta Variable Local y Renta Fija.

Subgerencia de Control de Inversiones: Todas las transacciones realizadas son procesadas y validadas por esta Subgerencia, quien efectúa el control de las mismas usando para ello diversos sistemas de apoyo que permiten generar, entre otros, información para la Superintendencia de Pensiones, mantener el control de los límites de inversión y las holguras disponibles para cada inversión, así como también la validación de los precios de las distintas transacciones. Esta Subgerencia depende de la Gerencia de Operaciones, creando con esta dependencia un control por oposición de las operaciones financieras que ejecuta la Gerencia de Inversiones.

Gerencia de Administración y Finanzas: Bajo la dependencia de esta Gerencia se encuentran los Departamentos de Contabilidad y Tesorería, quienes apoyan el proceso de inversiones registrando las operaciones en la contabilidad de los fondos, efectuando los pagos de cada una de las transacciones perfeccionadas.

Fiscalía: Es responsable de revisar y validar de conformidad a la ley y los reglamentos los actos jurídicos y contratos que la Administradora realice por cuenta de los fondos de pensiones, de la verificación del cumplimiento de la normativa y restricciones a que las inversiones de los Fondos de Pensiones está sometido, a través de su área de Compliance; y de la identificación y gestión de los riesgos, conforme a lo señalado en el acápite III.2 de esta política

Contraloría: Es responsable de entregar servicios de aseguramiento y consultoría sobre los distintos procesos de la compañía, evaluando aspectos de gobierno, gestión de riesgo y cumplimiento. Estos servicios tienen una visión objetiva e independiente y tienen como propósito agregar valor y mejorar los procesos de la compañía. Para garantizar esta visión independiente, el área reporta al Directorio a través del Comité de Directores y Auditoría, y para cumplir su labor, realiza auditorías a los procesos y al cumplimiento de las políticas y procedimientos recomendando acciones preventivas, correctivas y mejoras.

Con esta estructura organizacional, basada en la independencia de las unidades de las áreas que participan directamente en el proceso de inversión de los Fondos de Pensiones, evitamos eventuales conflictos de interés y se fortalecen los procesos de revisión y control del cumplimiento de todas las operaciones que realiza la Gerencia de Inversiones con recursos de los Fondos de Pensiones.

IV Política de Solución de Conflictos

IV.1 Conflicto de interés

Existe conflicto de interés cuando en el ejercicio de las funciones de administración de los fondos, se origina una contraposición entre el interés de la Administradora (de acuerdo a la definición señalada en el artículo 154 inciso segundo del DL 3.500) y el Fondo de Pensiones.

Se deberán efectuar todas las gestiones que sean necesarias para cautelar la obtención de una adecuada rentabilidad y seguridad en las inversiones de los Fondos que se administran. En cumplimiento de estas funciones, la compañía atenderá exclusivamente al interés de los Fondos y asegurará que todas las operaciones de adquisición y enajenación de títulos con recursos de los mismos, se realicen con dicho objetivo, procurando que las decisiones de inversión para un fondo no produzcan efectos negativos predecibles en los otros.

En este sentido, los potenciales conflictos de interés se presentan:

- Entre los fondos de pensiones
- Entre la Administradora y los Fondos de Pensiones
- Entre las personas relacionadas y los Fondos de Pensiones

De este modo esta Administradora, a través de la Subgerencia de Control de Inversiones, monitoreará lo siguiente:

- Control de las transacciones propias de la Administradora
- Inversión de los Fondos de Pensiones en empresas relacionadas
- Control de Precios
- Asignación de activos

A su vez, esta Administradora por medio de la Gerencia de Administración y Finanzas, monitoreará el conflicto entre las personas relacionadas y los Fondos de Pensiones como sigue:

- Inversiones particulares realizadas por personas relacionadas
- Uso de Información privilegiada

De este modo,

- Control de las transacciones propias de la Administradora

Se deberán realizar todas las gestiones para garantizar que las transacciones de la Administradora cumplan con la normativa vigente. Para ello, la Subgerencia de Control de Inversiones, mediante controles a la transacción, limita la adquisición o enajenación de instrumentos financieros que presentan conflictos de interés con los Fondos de Pensiones administrados.

- Inversión de los Fondos de Pensiones en empresas relacionadas

La Subgerencia de Control de Inversiones es responsable de controlar que no se realicen inversiones con recursos de los Fondos de Pensiones en ningún emisor relacionado con esta Administradora, prohibición que se encuentra establecida en la normativa vigente. Adicionalmente controlará que no se realicen inversiones con recursos de los Fondos de Pensiones a través de empresas relacionadas.

- Control de Precios

La Subgerencia de Control de Inversiones realiza una revisión de los precios de transacción, como parte del proceso de *Best Execution*, así como también la validación de los precios de valoración de los instrumentos financieros de manera tal que estos se encuentren dentro de los rangos de mercado. Se tiene especial cuidado en el control de precios de los instrumentos traspasados entre fondos ya sea por mercado o producto de cambios de Fondos.

- Asignación de activos

En cuanto a la asignación de instrumentos por fondo, ya sea por concepto de traspasos o por adquisición en los mercados, se realizará de acuerdo a un registro previo de la forma que se señala en el Compendio de Normas del Sistema de Pensiones, el cual consiste en una asignación de los porcentajes de participación de cada uno de los Fondos de Pensiones antes de realizar la transacción, cuando dichas operaciones se realizan simultáneamente para más de un fondo. En el caso de traspasos, esta asignación de porcentajes se realizará buscando que no se produzcan transferencias de riquezas entre los fondos. En el caso de adquisición en el mercado, esta asignación dependerá del aporte del instrumento en términos de riesgo retorno a cada fondo.

Los traspasos de activos, realizados tanto internos (cuando existe un cambio de fondo de afiliados) como en el mercado secundario formal, se justifican en la medida que favorezcan el cumplimiento de la estrategia de los fondos que entregan y reciben respectivamente, privilegiando el traspaso de efectivo por sobre activos, sin favorecer a uno de los fondos en desmedro de otro y velando por el cumplimiento de la regulación vigente.

En caso de realizar un traspaso interno con activos producto de cambios de fondo de afiliados, se realizarán en primera instancia con depósitos a plazo, luego con bonos soberanos chilenos y otros que defina el Comité de Crédito, los cuales serán revisados en conjunto con la Subgerencia de Control de Inversiones antes de su materialización respecto a su cumplimiento regulatorio. Estos traspasos se realizarán en la medida que el precio al que se debe realizar esta transacción, que es el entregado por la Superintendencia de Pensiones, se considere razonable de acuerdo a las condiciones de mercado imperantes al momento de realizar el traspaso, utilizando como referencia las transacciones en la Bolsa de Comercio de Santiago y/o Bolsa Electrónica de Chile, precios publicados en Bloomberg, valores cuota de fondos de inversión disponibles en la SVS o precios y curvas entregadas por un proveedor externo.

En caso de realizar un traspaso de activos producto que las estrategias de los fondos que entregan y reciben respectivamente lo requieran, éstas se podrán realizar en:

- Bolsa de Comercio de Santiago a través del: (i) Pregrón accionario y de cuotas de fondos mutuos y de inversión; (ii) Telepregón accionario y de cuotas de fondos mutuos y de inversión; (iii) Remates electrónicos (instrumentos de renta fija e intermediación financiera); (iv) Telerenta de instrumentos de deuda; o en (v) Remates a través de martillero o electrónicos para instrumentos de renta variable
- Bolsa Electrónica de Chile a través del Pregón accionario y de cuotas de fondos mutuos y de inversión.

- A través de intermediarios extranjeros aprobados por la Administradora de acuerdo a lo indicado en el Anexo IV de esta Política y que las acciones, certificados negociables, bonos o títulos representativos de índices financieros que se transen en el mercado secundario formal aprobado por la regulación vigente.

Los traspasos serán controlados por la Subgerencia de Control de Inversiones en su precio (de acuerdo a lo definido en el procedimiento Best Execution al respecto) y cumplimiento a las normativas de conflictos de interés que aplican.

AFP Habitat cuenta con un sistema y un procedimiento para el ingreso de registros previos de las operaciones. Estos registros son controlados por la Subgerencia de Control de Inversiones y es responsable de controlar que las transacciones y traspasos de activos cumplan con la regulación vigente e informará al Directorio mensualmente respecto a los montos, justificación (por cambio de afiliados o por la estrategia de cada Fondo) y el cumplimiento del procedimiento *Best Execution* al respecto.

- Inversiones particulares realizadas por personas relacionadas

De igual forma las transacciones de las personas que por su cargo o posición tienen acceso a información privilegiada, deberán ceñirse a la normativa vigente, como también a una serie de requisitos definidos en el Código de Ética.

- Información privilegiada

La Compañía ha aprobado un Código de Ética corporativo y un Código de Ética y Conducta de Inversiones con el objetivo de velar que no se utilice la información ni las inversiones de los fondos en beneficio propio o de terceros.

De igual forma, y además de las condiciones de integridad y responsabilidad exigidas a los ejecutivos en el Código Ética, éste regula las condiciones en las cuales dichos ejecutivos puedan aceptar cualquier tipo de beneficio u obsequio que pudiera recibir de alguna contraparte, con el objetivo de resguardar la independencia en las decisiones de inversión.

- Soft dollar

Se entiende por Soft dollar, aquellos servicios o productos que apoyan al proceso de inversión y que es financiado por un tercero.

El criterio general de AFP Habitat es financiar con recursos propios los servicios o productos que se requieren en el proceso de inversión. Sin embargo frente a alternativas de soft dollar que constituyan un beneficio exclusivo para los Fondos de Pensiones, la administración presentará al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés, aquellos servicios que evalúe que generan un beneficio para los Fondos de Pensiones y dicho comité determinará su aceptación o rechazo.

Aceptado un servicio, es responsabilidad del área de Compliance presentar anualmente al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés, los "Soft dollar" aprobados, indicando el beneficio que ha presentado para los Fondos de Pensiones.

IV.2 Elección y Remuneración de Directores

En la selección de los candidatos a directores de las sociedades donde los fondos de pensiones administrados por AFP Habitat invierten se valorará aspectos tales como trayectoria; independencia; capacidad para enfrentar y resolver conflictos; conocimientos de la industria respectiva; visión del negocio; y potencial de contribución al valor de la compañía. Para esto, AFP Habitat procurará que en la elección de las ternas para los candidatos a directores participe uno o más firmas externas, especialistas en reclutamiento de altos ejecutivos, que faciliten la búsqueda de los candidatos más idóneos para el cargo.

AFP Habitat votará sólo por candidatos independientes, y su criterio de independencia podrá ser más restrictivo que el que se establece en la ley N° 18.046 de sociedades anónimas con el objeto de evitar inhabilidades o conflictos sobrevinientes y de resguardar de mejor manera la condición de independiente de los candidatos. En particular, se establecen los siguientes criterios que deberán ser observados, salvo justificadas excepciones, que en todo caso deberán ser tratadas en el Directorio.

- Los directores elegidos con votos de AFP Habitat no podrán ser reelegidos si es que ya han cumplido 6 años en el cargo.
- No recibirán el apoyo de AFP Habitat para más de dos directorios simultáneamente
- No podrán ser relacionados a la Administradora y su grupo empresarial, o el de cualquier otra AFP. La Administradora considerará un mínimo de seis meses entre la fecha en que una persona deje de ser relacionada a una AFP para efectos de considerarla como candidato hábil para ejercer el cargo de director de una compañía.

Remuneración de Directores

El Directorio, dentro del primer trimestre de cada año, deberá discutir y definir una posición respecto de las remuneraciones de los directores de las compañías en que participan los Fondos de Pensiones, en función de la cual los apoderados deberán votar y, en su caso, fundamentar su voto. En la discusión respectiva, el Directorio deberá considerar elementos tales como productividad y referentes de mercado.

IV.3 Designación de Auditores y Comité de Vigilancia

En consideración a la función de fiscalización que desarrollan los Auditores Externos en las entidades en que participan los Fondos de Pensiones, el Directorio definirá una posición respecto de la designación y rotación periódica de los auditores, debiendo los mandatarios de la AFP votar consistentemente con ésta en las juntas respectivas y, en su caso, fundamentar del mismo modo su voto.

En la composición de los Comités de Vigilancia de los Fondos de Inversión se promoverá la participación de terceros, independientes a la Administradora, como miembros de los Comités de Vigilancia, quienes deberán ser remunerados por sus funciones.

IV.4 Comunicación

La metodología aplicada en la Gestión de Conflictos de Interés una vez surgidos es la siguiente:

- Identificar la existencia del conflicto dentro del área afectada o persona relacionada, y analizar la causa.
- Comunicar al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés, informando la importancia alta o baja, y si lo hubiere, descripción del menoscabo de los intereses de los fondos.
- Este Comité será el encargado evaluar las medidas mitigadoras propuestas por la Administración, y dar soluciones al conflicto.

En lo relativo al conflicto entre las personas relacionadas y los Fondos de Pensiones, el Anexo VI describe el proceso de comunicación, los que deberán ser resueltos por el Comité de Ética.

IV.5 Control Interno

La Compañía tendrá una estructura organizacional y procedimientos especiales para cautelar que todas las operaciones que realice la administradora o cualquier persona que, en razón de su cargo o posición, participe en las decisiones de inversión o tenga acceso a información de las inversiones, sean realizados conforme al Título XIV del DL 3500.

Por otra parte, el DL 3500, dentro de las obligaciones que establece a las AFP, las hace responsable de los perjuicios que se produzcan a los fondos, a tal punto, que el artículo 147, entre otras cosas señala "Las Administradoras responderán hasta de la culpa leve por los perjuicios que causaren a los Fondos por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones".

Con el fin de minimizar las posibilidades de errores y fraudes, la Administradora mantendrá una serie de procedimientos de control interno, que cumplan ese objetivo.

Para que los procedimientos sean eficaces, se considerará en cada uno de ellos la conveniencia de:

- a) involucrar áreas independientes entre sí, de manera tal de evitar la concentración en la supervisión;
- b) controles cruzados, para verificar por más de una fuente, que los resultados sean correctos;
- c) identificación de responsables, de manera que quien emite una instrucción, tenga la atribuciones requeridas para hacerlo;
- d) registros de instrucciones y transacciones, para realizar un seguimiento completo de cada evento.

La Compañía ha establecido un modelo de gestión de riesgos que fortalece el esquema de control interno, dado que distribuye roles de control en líneas de defensa. En este esquema, el área de Gestión de Riesgo apoya a las áreas de inversiones, de control y apoyo entregando metodología y seguimiento sobre planes de mejoras.

Por su parte, Contraloría actúa como tercera línea de defensa, evaluando los procesos de la compañía con un enfoque basado en riesgos, y reportando sus resultados al Comité de Directores y Auditoría.

Finalmente, se favorecerá la posibilidad de obtener certificaciones externas respecto de los procesos y procedimientos, para que nuestros procesos consideren las mejores prácticas aplicadas en la industria.

Control Interno de las Inversiones

Las órdenes de inversión son registradas en el Sistema de Inversiones, y es mediante esta herramienta que se permite que áreas independientes a Inversiones realicen sus controles. Estos controles son principalmente realizados por la Subgerencia de Control de Inversiones, cuyo principal objetivo es velar por que las operaciones registradas cumplan con la normativa vigente y cuenten con los respaldos necesarios para garantizar su validez. De igual forma el área de Tesorería es la encargada de perfeccionar, mediante el pago o recepción de dineros, las operaciones debidamente validadas con las contrapartes.

Adicionalmente existe una función de auditoría independiente, radicada en Contraloría que reporta directamente al Directorio.

Tal como se detalla en la Sección III.5.6 de esta Política, las unidades que participan en el proceso de Inversiones dependen de gerencias distintas, de manera tal de otorgar la autonomía necesaria para ejercer un efectivo control de todas las operaciones.

La Administradora cuenta con personal calificado para el control interno de las inversiones realizadas con recursos de los Fondos de Pensiones, el cual es sometido anualmente a evaluaciones de desempeño de manera de garantizar los niveles de competencia requeridos.

Finalmente esta Administradora cuenta en su proceso de inversiones con una certificación internacional, la que verifica la existencia de procedimientos escritos para todos los procesos de control que se realizan a las inversiones efectuadas con recursos de los Fondos de Pensiones. Esta certificación entrega mayores garantías de seguridad en la administración de estos Fondos.

ANEXO I

Política de Gestión de Riesgo para Instrumentos Derivados

1. Introducción

Esta Política se entiende parte integral de las “Políticas de Inversión y Solución de Conflictos de Interés de los Fondos de Pensiones de AFP Habitat”, y con ella se da cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones (Libro IV, Título I, Letra A, Capítulo III. Operaciones con instrumentos derivados) y en el Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones (punto II.2.5 del capítulo II, “Instrumentos derivados”).

2. Alcance y Objetivos

Para efectos de esta política se entenderá que un instrumento derivado es un contrato financiero cuyo valor se determina en función del valor de otro instrumento o activo financiero, al cual se le denomina activo objeto.

Los derivados se pueden dividir según el uso que se hace de ellos en derivados de cobertura o de inversión. El primer tipo, los derivados de cobertura, son contratos que permiten al Fondo de Pensiones compensar parcial o totalmente las variaciones de valor del activo objeto que están cubriendo. El segundo tipo, los derivados de inversión, son utilizados para obtener el retorno del activo objeto, o una función de éste.

El uso de instrumentos derivados puede ser útil para una mejor administración del riesgo financiero de los Fondos de Pensiones porque, entre otras ventajas, permiten separar y administrar de mejor forma los factores de riesgo implícitos en los activos y replicar eficientemente instrumentos y mercados. Con esto se puede lograr un mejor perfil de riesgo/retorno de los fondos y potencialmente acceder a una mejor liquidez.

El objetivo de la presente política es establecer los criterios bajo los cuales la Administradora hará uso de derivados en forma directa e indirecta en la gestión de las inversiones de los Fondos de Pensiones.

3. Perfil de Riesgo de los Fondos de Pensiones

AFP Habitat administra cinco fondos de pensiones que se diferencian principalmente por el porcentaje máximo del total de cada fondo que puede ser invertido en renta variable, lo que, en gran parte, define su nivel de riesgo. El uso de derivados no alterará este perfil, es decir, se permitirá más riesgo en los fondos con mayor exposición a renta variable y menos en los fondos con menor exposición a renta variable, entendiendo que este riesgo incluye los derivados utilizados.

4. Estrategia de Gestión de Riesgo

La estrategia de gestión de riesgo usada por la administradora es considerar a cada Fondo de Pensiones en su totalidad, agregando la exposición a los instrumentos o factores de riesgo según corresponda independiente de si estos riesgos son generados por instrumentos tradicionales (“instrumentos contado o cash”) o por derivados.

4.1 Instrumentos aprobados

Se autoriza el uso de los siguientes instrumentos derivados, para fines de cobertura o de inversión:

4.1.1 Derivados listados en bolsas

Futuros:

Los Fondos de Pensiones podrán comprar o vender futuros sobre acciones, índices, tipos de cambio, tasas de interés y bonos.

Opciones:

Los Fondos de Pensiones podrán comprar opciones, ya sean sobre acciones, índices, tipos de cambio, tasas de interés y bonos. Los Fondos de Pensiones sólo podrán vender opciones que ya tengan en cartera.

4.1.2 Derivados “Over-The-Counter” (OTC) no transados en bolsas

Forwards:

Los Fondos de Pensiones podrán acordar directamente con las contrapartes aprobadas para estos efectos la compra o venta de monedas (incluyendo la UF) y/o tasas de interés en el mercado forward.

Swaps:

Los Fondos de Pensiones podrán acordar directamente con las contrapartes aprobadas para estos efectos el intercambio de flujos indexados a tasas de interés y/o tipos de cambio.

Se deberá tener en consideración las características propias de cada mercado, privilegiando aquellos instrumentos, plazos y monedas que presentan la mayor liquidez, con el fin de permitir flexibilidad en la apertura o cierre de posiciones si se requiriese.

Sin perjuicio de lo anterior, el Directorio deberá aprobar, a sugerencia de la Administración, todas las nuevas clases de instrumentos derivados con las que operará en los Fondos de Pensiones, ya sea que estos tengan fines de cobertura o de inversión. Para ello, la administración además de una descripción de la familia de instrumentos, deberá explicar claramente el objetivo de su uso y la metodología para controlar los riesgos asociados de dicho nuevo instrumento.

4.2 Inversión Indirecta

Adicionalmente a la exposición directa en derivados, se permitirá la inversión en instrumentos o vehículos que utilicen derivados para su gestión de inversiones, bajo ciertas reglas y condiciones especiales, que aseguren un adecuado control de riesgo, las que se encuentran en los números 8.3 y 11.3 de esta Política.

Los vehículos de inversión utilizan derivados tanto para cubrir parte de sus riesgos como para acceder a retornos de activos de una manera más eficiente. Esto implica que será decisión del manager de cada vehículo, sujeto a sus regulaciones y políticas internas, qué forma elige para exponerse a un determinado activo financiero.

5. Estructura de Gestión de Riesgo Financiero

La estructura organizacional de AFP Habitat que soporta el proceso de gestión del riesgo financiero, tiene como principio fundamental la independencia de las áreas que participan en la toma de decisiones de las que realizan las labores de monitoreo, control y registro de las operaciones con derivados. De esta manera, se evita que surjan situaciones de conflicto de interés que puedan perjudicar la transparencia y adecuado control de las operaciones con derivados.

En el proceso de gestión de riesgo financiero de las operaciones con instrumentos derivados participan, en los términos y condiciones que se describen más adelante, el Directorio, el Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés, el Comité de Crédito, la Gerencia de Inversiones, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Operaciones y Fiscalía.

Las áreas de la Gerencia de Administración y Finanzas que participan en el proceso son el Departamento de Contabilidad y el Departamento de Tesorería. En el caso de la Fiscalía es el área de Gestión de Riesgo. En el caso de la Gerencia de Operaciones es la Subgerencia de Control de Inversiones.

6. Roles y Responsabilidades

Directorio: Su rol es definir los lineamientos principales de la política de gestión de riesgo con instrumentos derivados, incluyendo en ésta los límites internos que serán utilizados en el control de dichos riesgos. Además, deberá aprobar el uso de una nueva familia de instrumentos derivados.

Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés: Su rol es revisar periódicamente los indicadores de riesgo de mercado, crédito, liquidez y operacional definidos por el Directorio. Este Comité revisa los antecedentes con el objeto de identificar que se cumplan los lineamientos establecidos por el Directorio, incluyendo los efectos en el riesgo de los fondos producto del uso de instrumentos derivados.

Gerencia de Inversiones: Su rol es decidir, de acuerdo a los lineamientos planteados, las operaciones con instrumentos derivados requeridas para lograr el objetivo de esta política. Entre estas acciones se consideran las decisiones en cuanto a contrapartes, montos, plazos y tipos de instrumentos derivados. Todas las decisiones se realizan teniendo en cuenta los análisis internos, indicadores de riesgo de mercado, de crédito, liquidez y operacional.

Subgerencia de Control de Inversiones: Su rol es controlar las operaciones y valorizar los instrumentos de acuerdo a la normativa vigente y calcular los límites atingentes a cada una de las operaciones realizadas por la Gerencia de Inversiones, determinando de esta forma las holguras relevantes que se permiten para cada operación con instrumentos derivados. Adicionalmente es la encargada de realizar el seguimiento a la regularización de excesos de límites normativos e internos.

Gestión de Riesgo: Su rol es medir y monitorear los indicadores establecidos internamente para controlar el riesgo de mercado, crédito y liquidez de las operaciones con derivados realizadas por la Gerencia de Inversiones. Informa directamente de su gestión al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés con el fin de informar oportunamente acerca del riesgo de las operaciones con instrumentos derivados.

Departamento de Contabilidad: Su rol es registrar contablemente las operaciones con instrumentos derivados de manera de reflejar la valorización de dichas operaciones en el valor de cada uno de los Fondos de Pensiones.

Departamento de Tesorería: Su rol es procesar y ejecutar los flujos de pago involucrados en las operaciones con derivados velando que se cumplan todos los compromisos establecidos en las transacciones. Se incluye entre estas responsabilidades la verificación y custodia de los contratos de instrumentos derivados negociados directamente con la contraparte (OTC).

Fiscalía: Es responsable de revisar y validar de conformidad a la ley y los reglamentos, los Contratos Marco y Condiciones Generales relativas al uso de instrumentos derivados, en virtud de las cuales la administradora actuará en nombre de los Fondos de Pensiones.

Comité de Crédito: Tendrá dentro de sus responsabilidades evaluar y controlar el riesgo de crédito, tanto de emisor como de contraparte.

7. Metodología

7.1. Identificación de Riesgos

Los riesgos asociados a los instrumentos derivados son los siguientes: mercado, crédito, liquidez, operacional y cumplimiento o legal.

7.2. Clasificación de Riesgos

7.2.1. Riesgo de mercado

Es el riesgo de fluctuaciones de los valores del derivado producto de la volatilidad de los mercados. Se distingue en riesgo absoluto y riesgo relativo.

7.2.2. Riesgo de crédito

Es el riesgo de que un emisor o contraparte no cumpla con sus obligaciones o compromisos. En este caso se refiere solamente al riesgo de contraparte.

7.2.3. Riesgo de liquidez

Es el riesgo de no poder realizar una transacción a los precios vigentes debido a que no hay suficiente actividad en el mercado de ese activo.

7.2.4. Riesgo operacional

Es el riesgo de potenciales pérdidas asociadas al impacto del fallo de los procesos o la existencia de procesos inadecuados, relacionados con el personal, los sistemas de información y control internos y/o acontecimientos externos.

7.2.5. Riesgo legal

Corresponde al riesgo de pérdida debido a la no exigibilidad de acuerdos contractuales, procesos legales o sentencias adversas.

7.2.6. Riesgo de cumplimiento

El riesgo de cumplimiento corresponde al riesgo de sanciones legales o normativas, pérdida financiera material, o pérdida de reputación que una empresa puede sufrir como resultado de incumplir con las leyes, regulaciones, normas, estándares de autorregulación de la organización, y códigos de conducta aplicables a sus actividades.

8. Evaluación de Riesgos

8.1. Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se origina a partir del cambio de precio del activo objeto y de otras variables de mercado. La medición y gestión de este riesgo se realiza con un criterio de portfolio, esto implica agregar la exposición aportada por cada instrumento de la cartera, sin hacer distinciones si la exposición proviene de un instrumento derivado o de uno tradicional.

El uso de instrumentos derivados no está asociado necesariamente a un nivel de riesgo mayor. El riesgo de un Fondo de Pensiones está determinado por su exposición total a instrumentos financieros o a factores de riesgo y su interacción. El uso de instrumentos derivados puede contribuir a aumentar o disminuir la volatilidad de los retornos esperados de un Fondo de Pensiones.

Para calcular la exposición total y los límites de inversión se utilizan metodologías estándares que permiten sumar el riesgo que aportan los instrumentos derivados, a través del cálculo del *delta* de cada instrumento. El *delta* se refiere a la sensibilidad del valor de un instrumento a la variación de precio del activo objeto. En instrumentos derivados lineales como futuros y swaps el delta es muy cercano a 1, es decir, la variación del precio de estos derivados es prácticamente la misma que la de su activo objeto. En opciones o derivados con pagos no lineales este delta varía en rangos entre 0 y 1 en valor absoluto. Así, el cálculo de la exposición total a un activo objeto se obtendrá sumando las exposiciones de los montos de los contratos multiplicados por su delta en cada momento del tiempo y las posiciones instrumentos no derivados del activo objeto.

Para el caso de la inversión indirecta en derivados, en particular la que proviene de la inversión que fondos mutuos, fondos de inversión o títulos representativos de índices realizan en derivados, la medición del riesgo *ex - ante* se realizará utilizando el benchmark declarado en el prospecto o política de inversiones del instrumento. En el caso de existir información disponible que permita hacer una mejor estimación del riesgo se procurará incorporarla en los análisis.

8.1.1. Riesgo absoluto

Para evaluar el impacto de los derivados en el riesgo absoluto de los distintos fondos de pensiones se mide la volatilidad de la cartera con y sin la exposición en derivados. Esta medición será realizada por el área de Gestión de Riesgo con una frecuencia mensual y será informado al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés.

8.1.2. Riesgo relativo

Para evaluar el impacto de los derivados en el riesgo relativo de los distintos fondos de pensiones se mide el tracking-error de la cartera con y sin la exposición en derivados. Esta medición será realizada por el área de Gestión de Riesgo con una frecuencia mensual y será informado al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés.

8.2. Riesgo de liquidez

Es el riesgo de no poder realizar una transacción a los precios vigentes debido a que no hay suficiente actividad en el mercado de ese activo.

El riesgo de liquidez es difícil de cuantificar, entre otras cosas porque no sólo depende de los fundamentos del activo en particular, sino que también depende de las condiciones de mercado.

Esta medición será realizada por el área de Gestión de Riesgo con una frecuencia mensual y será informado al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés.

8.3 Evaluación de Derivados Indirectos

A cada administrador que utilice este tipo de instrumentos en sus vehículos de inversión se verificará que cumple con un adecuado proceso de gestión de riesgo de mercado, liquidez, crédito, operativo, legal y de cumplimiento. Para ello la Subgerencia de Control de Inversiones, solicitará a la contraparte que complete un cuestionario y una declaración que los riesgos antes mencionados son controlados. Esta información será parte integrante del proceso de evaluación de los vehículos de inversión.

El Comité de Crédito aprobará el procedimiento con los estándares para revisar y aprobar un administrador que utilice derivados en sus vehículos de inversión.

9. Grado de Tolerancia al Riesgo

El grado de tolerancia al riesgo está relacionado con el tipo de Fondo y está definido tanto en términos absolutos como relativos con un criterio de portfolio global, es decir, tomando en cuenta las interrelaciones que tiene cada activo dentro de la cartera. El riesgo ex-post y ex-ante se medirá e informará mensualmente al Directorio y al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés.

10. Límites de Riesgo

Los instrumentos derivados, a diferencia de los instrumentos “contado” o tradicionales, tienen la potencialidad de generar apalancamiento (leverage). Por esto es necesario controlar tanto el riesgo como los límites considerando esta situación.

La forma de controlar el riesgo asociado al uso de instrumentos derivados es considerar de qué manera afectan a los Fondos de Pensiones, tanto en la exposición a los factores de riesgo o activos objeto como en el apalancamiento implícito que pueden generar. Todos los límites de inversión que considera la Política de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés son calculados considerando ambas.

Con todo, el límite para operaciones con instrumentos derivados con objeto de inversión será el establecido en el Régimen de Inversiones que a la fecha de publicación de esta política es 3% del valor del Fondo de Pensiones.

Los límites que se establecen para las operaciones con derivados para cada clase de riesgo son los siguientes:

10.1. Riesgo de mercado relativo

El tracking error del portafolio con derivados no debe superar los niveles máximos permitidos para cada uno de los Fondos de Pensiones. El Directorio, definirá estos niveles máximos.

10.2. Riesgo de crédito

Los Fondos de Pensiones operarán sólo con Cámaras de Compensación aprobadas por la CCR y con contrapartes aprobadas.

Las contrapartes serán aprobadas, entre otros, en base a las exigencias de la normativa y consideraciones respecto de su estructura financiera, tamaño, experiencia y prestigio, estructura de propiedad, clasificación de riesgo y a sus políticas y procedimientos. El procedimiento para medir este riesgo se detalla en el Anexo IV.

Para operaciones OTC internacionales se requerirán como norma contratos *ISDA* que regulen cada

inversión y términos complementarios de crédito negociados, los que incluirán límites de exposición crediticia por fondos. Adicionalmente, se suscribirán los CSA (*Credit Support Annex*) que permita la entrega de garantías por operaciones de derivados OTC, ante los requerimientos establecidos por la regulación extranjera. Se permitirán excepciones a estas normas, las que deberán ser debidamente informadas y aprobadas por el Comité de Crédito.

En el caso de operaciones OTC nacionales, también se requerirán contratos de condiciones generales con las contrapartes locales, los que incluirán límites de exposición crediticia por fondos.

10.3. Riesgo de liquidez

Para mitigar el riesgo de liquidez, se favorecerá la formalización de contratos derivados a montos y plazos estándares de mercado, con el objetivo de disminuir la posibilidad de operar a condiciones desfavorables para los Fondos de Pensiones.

10.4. Riesgo operacional

Para mitigar el riesgo operacional, se favorecerá la formalización de contratos de derivados nacionales mediante custodia desmaterializada. Adicionalmente, en el caso de derivados extranjeros se favorecerá el uso de contraparte que adhieran a sistemas centralizados de pagos.

11. Evaluación de resultados y efectividad

La Subgerencia de Control de Inversiones, realizará una medición con frecuencia diaria de las ganancias o pérdidas de la inversión directa en derivados y evaluará en qué medida las operaciones con instrumentos derivados, sean de cobertura o inversión, han sido capaces de lograr los objetivos originalmente definidos y los efectos esperados, de acuerdo a la metodología descrita continuación.

Esta medición y su grado de cumplimiento serán presentados mensualmente al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés.

11.1. Derivados de cobertura

Para cada operación se identificará el factor de riesgo o “activo objeto” que se pretende cubrir. Semanalmente se monitoreará que los retornos acumulados de la operación y el factor de riesgo sean similares. En caso de que los retornos difieran significativamente, se analizarán las causas y se tomarán las medidas que corrijan la situación.

11.2. Derivados de inversión

Para cada operación se identificará el factor de riesgo o “activo objeto” en el cual se genere una exposición. Semanalmente se monitoreará que los retornos acumulados de la operación y el factor de riesgo sean altamente correlacionados. En caso que los retornos difieran significativamente, se analizarán las causas y se tomarán las medidas que corrijan la situación.

Ejemplo:

La Administradora ha decidido aumentar la exposición del Fondo de Pensiones tipo A al factor de riesgo “acciones representativas del mercado de USA”. Además, se ha evaluado que un índice que representa bien dicho factor de riesgo es el “S&P500”. Como alternativa a obtener la exposición mediante la adquisición de instrumentos “contado”, la Administradora decide operar en el mercado de derivados, comprando una determinada cantidad de contratos a futuro sobre el mencionado índice (“futuro S&P500”). Consecuentemente, cada día se calculará el retorno acumulado generado por el activo objeto (en este caso el índice S&P500) y el retorno de los contratos a futuro sobre el mencionado índice. Si ambos

retornos acumulados difieren significativamente, se evaluará la necesidad de hacer cambios en la estrategia de inversión.

11.3 Derivados Subyacentes, métricas de evaluación:

Con el objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente, se solicitará a cada administradora de vehículos de inversión que utilicen derivados una cuantificación de la contribución de los derivados subyacentes a la rentabilidad del vehículo, con una frecuencia semestral.

12. Generación de Reportes

La Gerencia de Inversiones semanalmente realiza un reporte con la exposición y la contribución en el portafolio de los Fondos de Pensiones de las operaciones con instrumentos derivados con el objeto de tomar decisiones de inversión.

El área de Gestión de Riesgo presenta mensualmente el Informe de Riesgo al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés con el propósito de informarle los indicadores acordados para medir el riesgo de mercado, crédito y liquidez.

El área de Compliance presenta trimestralmente al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés un informe relativo al riesgo operacional, legal y de cumplimiento.

La Subgerencia de Control de Inversiones entrega a la Gerencia de Inversiones previo a la operación con instrumentos derivados, reportes con los márgenes establecidos por emisor para cada uno de los Fondos de Pensiones.

13. Monitoreo

La Gerencia de Inversiones, mediante sus análisis internos, y los reportes e información entregados por el área de Gestión de Riesgo y la Subgerencia de Control de Inversiones, monitorea el impacto en el portafolio de los Fondos de Pensiones de la toma de decisiones sobre las operaciones con instrumentos derivados realizadas.

El área de Gestión de Riesgo hace un seguimiento y monitoreo periódico de los indicadores de riesgo de mercado, contraparte y liquidez, para poder informar oportunamente sobre el riesgo incurrido en las operaciones realizadas con instrumentos derivados.

El Comité de Crédito realiza el monitoreo de las contrapartes desde un punto de vista de riesgo de crédito e informa su estado en cada sesión ordinaria.

La Subgerencia de Control de Inversiones utiliza sistemas de apoyo diseñados para monitorear que las operaciones con instrumentos derivados cumplan con la normativa vigente y los lineamientos internos acordados.

14. Toma de Decisiones

De acuerdo a lo establecido en la Política de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés, las funciones relacionadas al proceso de toma de decisiones de las inversiones de los Fondos de Pensiones se distribuyen en tres instancias: Directorio; Comité de Inversiones y de Solución de Conflictos de Interés; y Administración.

Para la toma de decisiones de las operaciones con derivados, la Administración, a través de la Gerencia de Inversiones, deberá tomar en consideración las métricas de riesgo entregadas por el área de Gestión de Riesgo, como también sus modelos de valorización, indicadores de mercado, sistemas de información y normativa aplicable.

15. GLOSARIO

Contrato de opción: contrato por el cual una parte adquiere por un plazo establecido, el derecho que puede ejercer a su arbitrio, a comprar o vender a un precio fijado (precio de ejercicio), un número de unidades de un determinado activo objeto, a cambio de un precio o prima de opción.

Precio o Prima de la opción: valor de compra o venta de la opción.

Contrato de futuro: contrato estandarizado, por el cual una parte se obliga a comprar y la otra a vender, a un plazo acordado, un número de unidades de un determinado activo objeto, a un precio fijado al momento de celebración del contrato.

Contrato de forward: contrato en virtud del cual una parte se obliga a comprar y la otra a vender, a un plazo acordado, un número de unidades de un determinado activo objeto, a un precio fijado al momento de celebración del contrato.

Contrato de swaps: contrato en virtud del cual las partes involucradas se comprometen a intercambiar flujos financieros en fechas futuras acordadas. Los swaps pueden ser considerados como un portafolio de contratos forward.

Activo objeto: corresponde a aquel activo sobre el cual se realizan los respectivos contratos derivados y que se intercambia ya sea por transferencia material o por compensación de diferencias al momento de ejercer la opción o al liquidarse una operación de futuro o forward.

Cámara de Compensación: entidad que puede actuar como contraparte en los contratos de opciones y futuros que se celebren en los respectivos mercados secundarios formales, esto es, comprador del vendedor y vendedor del comprador.

Delta: denominación que se hace a la sensibilidad del valor de un instrumento a la variación de precio del activo subyacente. En instrumentos derivados lineales como futuros y swaps el delta es muy cercano a 1, es decir, la variación del precio de estos derivados es prácticamente la misma que la de su activo objeto. En opciones o derivados con pagos no lineales este delta se mueve en rangos de valor absoluto que van entre 0 y 1.

Familia de Instrumentos Derivados: se refiere a contratos del mismo tipo que exponen a los fondos a tipos de riesgos del mismo perfil con la misma clase de activo objeto. Por ejemplo: forwards de monedas, swaps de tasas de interés o futuros de índices de acciones.

II.b Definiciones Normativas relativas al “activo objeto”:

Extracto del número 3, del numeral III.1, del Capítulo III, Letra A, Título I del Libro IV del Compendio de Normas:

f) *Activo objeto de los contratos de opciones, futuros, forwards y swaps:* Corresponde a aquel activo respecto del cual se celebran los contratos y que se intercambia, ya sea por transferencia material o por compensación de diferencias, al momento de ejercer la opción o al liquidarse una operación de futuro, forward o swap.

En caso de operaciones de cobertura de riesgo de monedas, el activo objeto corresponde a la moneda nacional o extranjera que se compra o vende a futuro, a través de un contrato de futuro, forward o swap, o que se tiene derecho a enajenar en el caso de las opciones.

Respecto de las operaciones de cobertura de riesgo de tasas, el activo objeto corresponde a un bono, tasa de interés o índice de tasas de interés o de bonos, que sea objeto de inversión de los Fondos de Pensiones.

Tratándose de operaciones de cobertura de riesgo de acciones, el activo objeto corresponde a una acción o a un índice accionario que sea objeto de inversión de los Fondos de Pensiones.

Se entenderá que un índice es objeto de inversión de los Fondos de Pensiones cuando sea representativo de activos susceptibles de ser adquiridos por los Fondos de Pensiones, ya sea, en forma directa o indirecta.

g) *Valor del activo objeto*: El valor del activo objeto para el caso de monedas extranjeras se obtendrá de acuerdo al tipo de cambio de la referida moneda, en la fecha de valoración. El tipo de cambio a utilizar corresponderá al aquel señalado en el Título III del Libro IV sobre Valoración de las inversiones de los Fondos de Pensiones y del Encaje.

El valor del activo objeto para el caso de bonos, acciones, tasas de interés o índices, se obtendrá multiplicando el número de unidades del bono o acción por el precio unitario en pesos existente, a la fecha de valoración del respectivo activo objeto. En caso que el activo objeto corresponda a una tasa de interés propiamente tal, o a un índice, el valor del activo objeto se calculará multiplicando el número de unidades o "lote padrón" del activo objeto, por el precio unitario en pesos de dicho índice. Para estos efectos, se entenderá por "lote padrón" del contrato, el número de unidades del activo objeto, en la moneda que corresponda.

Tratándose de contratos de opciones, el valor del activo objeto se medirá respecto de la exposición en el activo.

ANEXO II

Políticas de Inversión y Gestión de Riesgos de Activos Alternativos

1. Introducción

Esta Política se entiende parte integral de las “Políticas de Inversión y Solución de Conflictos de Interés de los Fondos de Pensiones de AFP Habitat”, y con ella se da cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones (Libro IV, Título I, Letra B, Capítulo IV. Contenidos de las políticas de inversión y gestión de riesgos de activos alternativos) y en el Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones (punto II.2.6 del capítulo II, “Activos Alternativos”).

2. Alcance y Objetivos

Para efectos de esta política se entenderá como inversiones en activos alternativos: instrumentos, operaciones y contratos representativos de activos inmobiliarios, capital privado, deuda privada e infraestructura y otros activos que no se transen en mercados públicos.

Los activos alternativos se incluirán en los portafolios en la medida que entreguen un atractivo retorno esperado ajustado por riesgo y aporten a la diversificación de los fondos de pensiones. En particular entre las medidas se considerará el riesgo de liquidez, la disponibilidad de mecanismos de desinversión y posibles compromisos de aportes adicionales de capital, lo que se deberá ver reflejado en un mayor premio. En cuanto a la cartera de inversiones alternativas se buscará tener diversificación en términos de estrategias, vintage, exposición a crédito y número de managers.

El objetivo de la presente política es establecer los criterios bajo los cuales la Administradora hará uso de activos alternativos en forma directa e indirecta en la gestión de las inversiones de los Fondos de Pensiones.

3. Perfil de Riesgo de los Fondos de Pensiones

AFP Habitat administra cinco fondos de pensiones que se diferencian principalmente por el porcentaje máximo del total de cada fondo que puede ser invertido en renta variable, lo que en gran parte, define su nivel de riesgo. El uso de activos alternativos no alterará este perfil, es decir, se permitirá más riesgo en los fondos con mayor exposición a renta variable y menos en los fondos con menor exposición a renta variable. Para dimensionar el riesgo de estos activos se deberá considerar la consistencia entre sus características de liquidez y el perfil de riesgo de cada fondo de pensiones.

4. Implementación inversión en Activos Alternativos

4.1 Activos Alternativos aprobados

Se autoriza el uso de los siguientes activos alternativos de forma directa:

4.1.1 Capital privado extranjero

Se autoriza invertir en activos de capital privado extranjero, incluyendo activos de capital asociados a los sectores de infraestructura e inmobiliario. Estas inversiones se podrán realizar en estrategias primarias o secundarias así como también a través de operaciones de coinversión.

Estas inversiones se podrán realizar directamente a través de limited partnerships (LP), limited liability companies (LLC) y otros vehículos de funcionamiento equivalente, según lo permitido por el Régimen de Inversión.

Los vehículos de inversión que se utilicen deberán contar con estados financieros auditados anualmente por sociedades auditoras independientes partícipes de registros de auditores como PCAOB (Public Company Accounting Oversight Board) o similares fuera de USA. Además los gestores que administran estos vehículos deberán estar aprobados por la Comisión Clasificadora de Riesgo, para la estrategia en particular.

En el caso de estas inversiones el gestor o sus relacionados necesariamente deberán mantener un capital invertido de al menos un 1% del valor del vehículo.

En el caso de capital privado extranjero se identifican las estrategias: buy out, growth y venture. La ponderación de cada una de estas estrategias en el portafolio tomará en cuenta la variabilidad esperada de sus retornos, que en este caso están principalmente asociadas a la etapa de desarrollo en que se encuentran las compañías o proyectos subyacentes en los cuales se están invirtiendo. Esto implicará que, en igualdad de condiciones, estrategias como buyout o growth tendrán una ponderación mayor en el portafolio que la estrategia venture.

4.1.2 Deuda Privada extranjera

Se autoriza invertir en deuda privada, incluyendo deuda asociada a los sectores de infraestructura e inmobiliario. Estas inversiones se podrán realizar en estrategias primarias o secundarias así como también a través de operaciones de coinversión.

Estas inversiones se podrán realizar directamente a través de limited partnerships (LP), limited liability companies (LLC) y otros vehículos de funcionamiento equivalente, según lo permitido por el Régimen de Inversión.

Los vehículos de inversión que se utilicen deberán contar con estados financieros auditados anualmente por sociedades auditoras independientes partícipes de registros de auditores como PCAOB (Public Company Accounting Oversight Board) o similares fuera de USA. Además los gestores que administran estos vehículos deberán estar aprobados por la Comisión Clasificadora de Riesgo, para la estrategia en particular.

En el caso de estas inversiones, el gestor o sus relacionados necesariamente deberán mantener un capital invertido de al menos un 1% del valor del vehículo.

En el caso de deuda privada extranjera se identifican las estrategias: mezzanine, direct lending, distressed, opportunistic credit, entre otras. La ponderación de cada una de estas estrategias en el portafolio tomará en cuenta la variabilidad esperada de sus retornos, que en este caso están asociadas principalmente a la calidad crediticia de los emisores y la posición en la estructura de capital en la cual se están invirtiendo. Esto implicará, que en igualdad de condiciones, estrategias con una mayor variabilidad esperada, tendrán una menor ponderación en el portafolio.

4.1.3 Acciones de sociedades privadas nacionales

Se autoriza invertir en acciones de sociedades anónimas cerradas, sociedades por acciones y sociedades en comanditas por acciones nacionales.

Los socios gestores y socios administradores de estas sociedades deberán contar con una experiencia mínima de 10 años en la administración de capital privado, deuda privada, inversiones inmobiliarias o de infraestructura, según cual sea el objeto de la sociedad que se trate.

Las sociedades emisoras de estos títulos deberán contar con estados financieros auditados anualmente por sociedades auditoras independientes de reconocida experiencia e inscritas en el Registro de Empresas de Auditoría Externa a que se refiere el artículo 239 de la ley N°18.045

4.1.4 Mutuos hipotecarios

Se autoriza invertir en mutuos hipotecarios endosables, de los señalados en el Título V del DFL N°251 de 1931, con fines no habitacionales.

Estos instrumentos deberán ser originados por agentes administradores inscritos en el registro especial que lleva la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) o por entidades reguladas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y deberán cumplir con los requisitos adicionales que la Superintendencia de Pensiones establezca.

Adicionalmente, el valor de la obligación vigente del deudor comprendida en el respectivo mutuo no será superior al ochenta por ciento del valor de la tasación de la garantía hipotecaria o del setenta y cinco por ciento en el caso de que sea pagadero en moneda extranjera.

4.1.5 Participación en convenios de crédito (créditos sindicados)

Se autoriza participar en convenios de crédito otorgados a personas jurídicas en los que concurra al menos un banco fiscalizado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF), no relacionado con la Administradora, con una participación en el crédito igual o superior a 5% del capital otorgado. Estos créditos deberán estar clasificados por los bancos participantes en categoría de riesgo normal, de acuerdo a lo definido en el compendio de normas contables de la SBIF, donde se define que la cartera en cumplimiento normal comprende a aquellos deudores cuya capacidad de pago les permite cumplir con sus obligaciones y compromisos, y no se visualiza, de acuerdo a la evaluación de su situación económico-financiera, que esta condición cambie.

Los deudores de los créditos no podrán ser Administradoras de Fondos de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Cesantía, bancos, sociedades administradoras de carteras de recursos previsionales, compañías de seguro y reaseguro, ni personas relacionadas a la Administradora.

Se aceptarán como participantes del crédito otros Bancos fiscalizados por la SBIF, Compañías de Seguro o reaseguro nacionales e inversionistas calificados, conforme a la Norma de Carácter General N°216 de la SVS (actualmente Comisión para el Mercado Financiero, CMF) o entidades financieras extranjeras que presenten clasificación de riesgo internacional igual o superior a BBB, otorgada por al menos 2 entidades clasificadoras extranjeras consideradas por la Comisión Clasificadora de Riesgo.

Estos convenios deberán cumplir con los requisitos adicionales que la Superintendencia de Pensiones establezca.

4.1.6 Bienes Raíces nacionales no habitacionales para renta o para celebrar contratos de arrendamiento con opción de compra (leasing).

Se autoriza invertir en bienes raíces no habitacionales ya sea para renta o leasing, solo de forma indirecta, a través de fondos de inversión permitidos por el Régimen de Inversión.

4.2 Inversión Indirecta

Adicionalmente a la exposición directa en activos alternativos, se permitirá la inversión en instrumentos o vehículos que inviertan en activos alternativos, aprobados por esta política en el punto anterior, como objetivo de inversión. Esto en la medida que se considere que existe una ventaja frente a la inversión directa en estos activos, en términos de acceso a alternativas de inversión, condiciones económicas, experiencia de los administradores, controles adicionales u otras características que aseguren una adecuada rentabilidad y seguridad para los Fondos de Pensiones.

Para el caso de los Bienes Raíces nacionales no habitacionales autorizados en el punto anterior, sólo se permitirá invertir a través de fondos de inversión públicos regidos por la ley N°20.712.

4.3 Equipo

El equipo encargado directamente de administrar los diferentes activos alternativos deberá contar con los recursos humanos y tecnológicos adecuados para operar este tipo de activos.

En cuanto a los recursos humanos el equipo de profesionales involucrado deberá estar compuesto por personas con calificación profesional en áreas ad-hoc a las diferentes etapas del ciclo de inversión.

En particular, los responsables de la toma de decisiones de inversión en activos alternativos, deberán contar con estudios universitarios de pregrado en derecho, ingeniería comercial o civil, o su equivalente en universidades internacionales, o estudios de posgrado universitarios en las áreas de administración, economía o finanzas. Deberá contar con experiencia de al menos 5 años en alguna de las siguientes disciplinas: administración de portafolios, análisis financiero, estructuración de activos alternativos, inversión de activos alternativos o evaluación y gestión de activos alternativos.

Respecto de las áreas de apoyo, control y administración contarán con los recursos tecnológicos y los recursos humanos necesarios, para asegurar el buen cumplimiento de sus funciones respecto a la revisión de los contratos y el control la inversión en activos alternativos.

En particular, los responsables del control de las inversiones realizadas en activos alternativos, deberán contar con estudios universitarios de pregrado en ingeniería comercial o civil, o carrera equivalente de 5 años o más, o estudios de posgrado universitarios en las áreas de administración, economía o finanzas. Deberá contar con experiencia de al menos 3 años en el mercado financiero.

En relación a los responsables de la revisión de los contratos, deberán contar con estudios universitarios de pregrado en derecho o en economía y finanzas, debiendo contar con experiencia de al menos 3 años en el mercado financiero.

Sin perjuicio del equipo interno, de considerarse necesario se recurrirá a apoyo externo de terceros con la experiencia específica que se requiera, para una mejor evaluación, estructuración, apoyo, control o administración de las inversiones en estos activos.

5. Evaluación Activos Alternativos

5.1 Vehículos para invertir en capital y deuda privada extranjera

5.1.1. Pre evaluación

La Gerencia de Inversiones realizará una evaluación preliminar del atractivo del instrumento en virtud de la información entregada por el gestor que permitirá filtrar qué inversiones se estudiarán en profundidad, la que considerará las capacidades del gestor y track record, estrategia, estilo, segmento de mercado y por último, términos y condiciones.

5.1.2. Evaluación

En el caso que el gestor y la alternativa de inversión sean atractivos para el fondo de pensiones, como resultado de la pre evaluación, la Gerencia de Inversiones realizará una evaluación más detallada, la que constará de al menos lo siguiente:

- Se solicitará y analizará la respuesta a un cuestionario de Due Dilligence elaborado por AFP Habitat que cubra al menos los siguientes puntos:

- a) Estructura y términos del vehículo de inversión, tamaño, plazo, comisiones, política de distribuciones, cláusulas especiales respecto del cobro de comisiones.
 - b) Estrategia de inversión.
 - c) Gestor, estructura de propiedad, historia, participaciones.
 - d) Equipo, tamaño, experiencia, capacidad y compensaciones.
 - e) Reguladores.
 - f) Inversión del gestor o relacionadas en el vehículo
 - g) Track record detallado.
 - h) Entrega de información posterior a la inversión por parte del General Partner.
- Revisión y análisis de información estándar provista por el gestor.
 - Reuniones con el equipo. Se privilegiará realizar visitas a las oficinas del gestor para conocer in situ el equipo, sus procesos de inversión, operaciones y controles.
 - Análisis detallado del track record, con especial foco en la atribución del desempeño por fuente de valor (expansión de múltiplos, mejoras operacionales, precio de compra, endeudamiento, etc), concentración de resultados en determinadas inversiones o sectores y ratio de pérdidas.
 - Se realiza un análisis del performance de los fondos anteriores, con el objetivo de entender de qué manera se explica y cómo se compara con alternativas relevantes, utilizando fuentes independientes y la información provista por el gestor.
 - Chequeo de referencias con inversionistas en fondos anteriores, fondos de fondos o fondos secundarios.
 - Evaluación política de valorización interna del manager. Metodologías, certificaciones, infraestructura.
 - Opinión legal de abogados independientes y con experiencia en el mercado de capital y deuda privada. Esta deberá cumplir con lo requerido por la Superintendencia de Pensiones y en particular revisar el cumplimiento de las prácticas comerciales internacionales. Lo anterior, debiendo considerar a lo menos opinión sobre la estructura societaria, jurisdicciones relevantes y cláusulas especiales (por ejemplo: “key man” y “clawback”).
 - Estimaciones de las necesidades de liquidez a través de la duración de la inversión, identificando calendarios de “capital calls” y plazos involucrados.
 - Mecanismos de salida o desinversión, identificando las alternativas disponibles, posibles compradores y descuentos, además de los mecanismos necesarios y las condiciones expresadas en los “Limited Partnership Agreements” relevantes para la salida de la inversión.

5.2 Operaciones de coinversión en capital y deuda privada extranjera

Estas operaciones se tratarán de la misma forma que las del punto 5.1 anterior, sin perjuicio de un análisis del mérito del activo en particular.

5.3 Acciones de sociedades privadas nacionales relacionadas al sector infraestructura e inmobiliario

5.3.1. Pre evaluación

La Gerencia de Inversiones realizará una evaluación preliminar del atractivo del instrumento en virtud de la información entregada por el gestor que permitirá determinar qué inversiones se estudiarán en profundidad. Esta evaluación preliminar considerará las capacidades del gestor y su track record, estrategia, estilo, segmento de mercado y por último, términos y condiciones.

5.3.2. Evaluación

En el caso que el gestor y la alternativa de inversión sea atractiva para el fondo de pensiones, como resultado de la pre evaluación, la Gerencia de Inversiones realizará una evaluación detallada, la que tomará en cuenta al menos lo siguiente:

- Rentabilidad y riesgo esperado.
- Mecanismos de remuneración del gestor, sus montos, formas y alineación de incentivos. En caso de existir, comisiones implícitas.
- Gestor o administradores, estructura de propiedad, historia, participaciones.
- Equipo, tamaño, experiencia, capacidad y compensaciones.
- Track record.
- Estimaciones de las necesidades de liquidez a través de la duración de la inversión, identificando los posibles usos, montos y calendario preliminar, así como también los
- mecanismos de salida o desinversión, identificando las alternativas disponibles y las acciones necesarias.

5.4 Mutuos Hipotecarios

5.4.1. Evaluación

La Gerencia de Inversiones realizará una evaluación detallada de las posibles inversiones en mutuos hipotecarios la que tomará en cuenta al menos lo siguiente:

- Rentabilidad y riesgo esperado.
- Evaluación originadora y su política de crédito.
- Diversificación de la cartera de mutuos, en cuanto a características de los deudores.
- Evaluación de la garantía en cuanto a características y seguros involucrados.
- Valorización de la garantía y porcentaje de la deuda vigente.
- Valorización garantía y porcentaje de la evaluación vigente.
- Respecto a la liquidez, se evaluarán los mecanismos de salida o desinversión, identificando las alternativas disponibles, las acciones necesarias y costos involucrados.

5.5 Participación en convenios de crédito

5.5.1. Evaluación

La Gerencia de Inversiones realizará una evaluación detallada de las posibles inversiones en convenios de crédito, la que tomará en cuenta al menos lo siguiente:

- Rentabilidad y riesgo esperado
- Entidad que agencia el crédito y su clasificación de riesgo.
- Mecanismos de remuneración del gestor, sus montos, formas y alineación de incentivos. En caso de existir, comisiones implícitas..
- Participantes y su clasificación de riesgo, en caso que exista.
- Deudor y su clasificación de riesgo conforme a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. El deudor no podrán ser administradoras de fondos de pensiones o cesantía, bancos, sociedades que administren recursos previsionales, aseguradoras o reaseguradoras ni relacionados.
- Respecto a la liquidez, se evaluarán los mecanismos de salida o desinversión, identificando las alternativas disponibles, las acciones necesarias y costos involucrados.

5.6 Bienes Raíces para renta o leasing

5.6.1. Pre evaluación

La Gerencia de Inversiones realizará una evaluación preliminar del atractivo del instrumento en virtud de la información entregada por el gestor, que permitirá determinar qué inversiones se estudiarán en profundidad. Esta evaluación preliminar considerará las capacidades del gestor y su track record, estrategia, estilo, segmento de mercado y por último, términos y condiciones.

5.6.2. Evaluación

En el caso que el gestor y la alternativa de inversión sean atractivos para el Fondo de Pensiones, como resultado de la pre evaluación, la Gerencia de Inversiones realizará una evaluación detallada, la que cubrirá al menos lo siguiente:

- a) Estructura y términos del vehículo de inversión, tamaño, plazo, comisiones, política de distribuciones, cláusulas especiales respecto del cobro de comisiones.
- b) Estrategia de inversión.
- c) Gestor, estructura de propiedad, historia, participaciones.
- d) Equipo, tamaño, experiencia, capacidad y compensaciones.
- e) Inversión del gestor o relacionadas en el vehículo
- f) Track record detallado.
- g) Entrega de información posterior a la inversión por parte del administrador.

6. Valorización

Dado que estos instrumentos no se transan en el mercado y que tiene características particulares, la metodología de valoración de cada activo alternativo dependerá de su clase y de la forma en que se invierte. En todos los casos se buscará que las metodologías cumplan con estándares internacionales que entreguen seguridad, transparencia y que cumplan con la regulación vigente.

6.1. Capital Privado y Deuda Privada extranjera.

En el caso de estas inversiones la administradora exigirá que cuenten con valorizaciones trimestrales por parte del gestor (General Partner o equivalente), y que estas se realicen utilizando políticas y procedimientos de valoración de acuerdo con métodos de Fair Value y estados financieros de acuerdo con principios contables generalmente aceptados, IFRS o US GAAP, según corresponda. El uso de estándares internacionales o certificaciones deberá estar respaldado en los estados financieros auditados. Trimestralmente la Subgerencia de Control de Inversiones revisará las valorizaciones entregadas por los *Generals Partners* y los informes auditados, además se pedirán fundamentos de los cambios realizados, pudiendo solicitar mayor detalle si se considera insuficiente la información entregada.

6.2. Acciones sociedades privadas.

La inversión en estos instrumentos está condicionada a 2 informes de valoración económica independientes antes de la compra.

Se realizarán 2 informes de valoración independientes anuales. Estos informes deben ser realizados por especialistas de reconocida experiencia e independientes de AFP Habitat, de la sociedad que se está valorizando y del gestor o socio administrador de esta, según corresponda.

No se podrá utilizar un mismo agente valorizador por más de 5 años consecutivos para valorar las acciones de una misma sociedad.

En el caso de inversiones inmobiliarias y de infraestructura en etapa de construcción se valorizarán a su valor contable, obtenidos de los estados financieros de la sociedad.

6.3. Mutuos Hipotecarios

La metodología de valoración será de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Pensiones. Además se llevará una provisión por deterioro que reflejará el eventual deterioro del riesgo crédito del deudor. El valor de tal provisión se determinará en función de la mora y de la relación Deuda / Garantía. La metodología para calcular esta provisión será aprobada por el Directorio y revisada por el Comité de Alternativos previo a la inversión. Al momento de adquirir el mutuo hipotecario se deberá contar con una tasación de la garantía hipotecaria, de una antigüedad no mayor a 12 meses y realizada por un tasador independiente a AFP Habitat y al deudor, con una experiencia mínima de 5 años en la tasación de bienes raíces

6.4. Participación en convenios de crédito

La metodología de valoración será de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Pensiones. Además se llevará una provisión por deterioro que reflejará el cambio del riesgo crédito del deudor. El valor de tal provisión se determinará en función de la clasificación de riesgo (la cual incorpora la información de mora, capacidad de pago y carga financiera del deudor, relación deuda/garantía) y plazo a término del crédito, conforme a la metodología normativa de la SBIF.

Al momento de adquirir la participación en un crédito sindicado, de existir garantía involucrada, se deberá contar con un informe de tasación o valoración de ellas, realizada por un valorizador o tasador independiente a AFP Habitat y al deudor, con una experiencia mínima de 5 años en la valoración o tasación del activo representativo de la garantía

7. Comisiones

Cada inversión en activos alternativos deberá, en caso que estas existan, considerar las comisiones implícitas en el retorno esperado de la inversión y estas deberán cumplir con los estándares de mercado de cada segmento así como los límites impuestos por la normativa. La verificación del cumplimiento de los estándares de mercado deberá ser visado por el Comité de Alternativos antes de la inversión y según la clase de activo se podrá requerir asesores externos que evalúen este punto.

Para el monitoreo y control de estas comisiones se solicitará al gestor o administrador la información en un formato específico que permita realizar el adecuado control. Esta información se exigirá contractualmente en cuanto a frecuencia y forma, la que deberá incluir al menos los informes anuales de auditoría si corresponde. La Subgerencia de Control de Inversiones será el encargado de monitorear y controlar que las comisiones cobradas estén de acuerdo a los contratos establecidos con las partes y presentar al Comité de Alternativos trimestralmente un informe sobre las comisiones pagadas en cada inversión.

Las comisiones, en caso que corresponda, deberán alinear los intereses del Fondo de Pensiones y los del administrador o "General Partner" según corresponda.

La Administradora realizará en cada inversión, los esfuerzos necesarios para lograr las mejores condiciones económicas para los Fondos de Pensiones.

8. Gestión de Liquidez

La administración de este riesgo se basa en dos principios: una adecuada diversificación, y por otra parte, una adecuada relación riesgo-retorno. Es por esto, que la falta de liquidez de cada activo particular deberá

ser compensada por la vía de exigirle un premio adicional que se deberá traducir en un retorno esperado superior al de un activo de características similares, pero con mayor liquidez en el mercado secundario.

Esta clase de activo financiero de largo plazo se caracteriza por la necesidad de realizar compromisos de financiamiento que pueden extenderse por varios años. Adicionalmente, a pesar de existir un mercado secundario para estos activos, su liquidez es reducida. En consideración de lo anterior, las inversiones en cualquier activo alternativo debe implicar una estimación de los flujos de caja requeridos y de los posibles mecanismos de desinversión, lo cual será incluido en el análisis ex ante de la inversión.

Por último, la liquidez debe ser gestionada con un criterio de portfolio, es decir, debe considerar el resto de los activos en cada fondo, su interrelación y los efectos esperables frente a distintos escenarios. Para esto, AFP Habitat tiene una política de control del riesgo de liquidez que incorpora estos activos alternativos.

9. Estructura Gestión de Riesgo

La estructura organizacional de AFP Habitat que soporta el proceso de gestión del riesgo financiero, tiene como principio fundamental la independencia de las áreas que participan en la toma de decisiones de las que realizan las labores de monitoreo, control y registro de las operaciones. De esta manera, se evita que surjan situaciones de conflicto de interés que puedan perjudicar la transparencia y adecuado control de las operaciones de activos alternativos en particular.

Para el caso de los activos alternativos, existirá una instancia especial, el Comité de Alternativos, de toma de decisión, control y gestión de riesgo con el objeto de tomar en cuenta las distintas características de este tipo de activos.

En el proceso de gestión de riesgo financiero de las operaciones con activos alternativos participan, en los términos y condiciones que se describen más adelante, el Directorio, el Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés, la Gerencia de Inversiones, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Operaciones, Fiscalía y el Comité de Alternativos.

Las áreas de la Gerencia de Administración y Finanzas que participan en el proceso son el Departamento de Contabilidad y el Departamento de Tesorería. En el caso de la Fiscalía es el área de Gestión de Riesgo y Fiscalía. En el caso de la Gerencia de Operaciones es la Subgerencia de Control de Inversiones.

10. Roles y Responsabilidades

Directorio: Su rol es definir los lineamientos principales de la política de gestión de activos alternativos, aprobar las metodologías para el cálculo de las provisiones y semestralmente el programa de activos alternativos. Además el Directorio tiene la facultad de revisar lo ya aprobado o modificar su decisión de considerarlo necesario.

Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés: Su rol es revisar periódicamente los indicadores de riesgo asociados a la inversiones en activos alternativos y definidos por el Directorio. Este Comité evalúa sus tendencias con el objeto establecer los cursos de acción para cumplir los lineamientos establecidos por el Directorio.

Gerencia de Inversiones: Su rol es decidir, de acuerdo a los lineamientos planteados, las inversiones en activos alternativos para lograr el objetivo de esta política.

Subgerencia de Control de Inversiones: Su rol es controlar las operaciones y valorizar los instrumentos de acuerdo a la normativa vigente y calcular los límites atingentes a cada una de las operaciones realizadas por la Gerencia de Inversiones, determinando de esta forma las holguras relevantes que se permiten para cada operación con activos alternativos. Adicionalmente es la encargada de realizar el seguimiento a la

regularización de excesos de límites normativos e internos.

Gestión de Riesgo: Su rol es medir y monitorear los indicadores establecidos internamente para controlar los riesgos asociados a las operaciones con activos alternativos realizadas por la Gerencia de Inversiones. Informa mensualmente directamente de su gestión al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés con el fin de informar oportunamente acerca del riesgo de las operaciones con activos alternativos.

Departamento de Contabilidad: Su rol es registrar contablemente las operaciones con activos alternativos de manera de reflejar la valorización de dichas operaciones en el valor de cada uno de los Fondos de Pensiones.

Departamento de Tesorería: Su rol es procesar y ejecutar los flujos de pago involucrados en las operaciones con alternativos velando que se cumplan todos los compromisos establecidos en las transacciones. Se incluye entre estas responsabilidades la verificación y custodia de los documentos relacionados a las operaciones de activos alternativos.

Fiscalía: Es responsable de revisar y validar de conformidad a la ley de todos los contratos o documentos necesarios, en virtud de las cuales la administradora actuará en nombre de los Fondos de Pensiones.

Comité de Alternativos: El Comité de Alternativos está conformado por el Gerente General, Gerente de Inversiones, 2 Subgerentes de Inversiones, Fiscal, personal de la Subgerencia de Control de Inversiones y del área de Gestión de Riesgo.

Dicho Comité tendrá dentro de sus responsabilidades aprobar cualquier inversión en activos alternativos, proponer las metodologías para el cálculo de las provisiones y los cambios en el valor de las mismas, monitorear cambios de riesgos asociados, y cualquier cambio relevante en las inversiones en activos alternativos.

El Comité de Alternativos se reunirá para aprobar cada inversión en alternativos tomando como información la presentación del análisis realizado por la Gerencia de Inversiones, el punto de vista legal, el cumplimiento normativo, evaluación de riesgo operacional y de riesgo financiero, según corresponda. Esta aprobación deberá definir al menos los siguientes puntos:

- Alcance de la aprobación, montos, usos de fondos y plazos
- Metodología de valorización, propuesta por la Gerencia de Inversiones según sea el caso.
- Metodología de cálculo de provisiones para el caso en que se requiera, propuesta por la Gerencia de Inversiones.

Dada la existencia del Comité de Alternativos, las funciones del Comité de Crédito, respecto de riesgo de crédito y contraparte de esta clase de activo, serán asumidas por este comité.

Adicionalmente, el Comité de Alternativos se reunirá trimestralmente para realizar seguimiento y control a las inversiones realizadas. Este monitoreo deberá considerar tanto el desempeño de cada inversión como los gastos o comisiones pagadas en el periodo, además de la revisión de cualquier hecho de importancia que pueda afectar el desempeño de estas inversiones. Este comité podrá definir, en caso de considerarlo necesario, la enajenación de la inversión en las condiciones que considere como la mejor opción para resguardar la rentabilidad y seguridad de los Fondos de Pensiones. El comité semestralmente entregará un reporte sobre su funcionamiento al Directorio para su revisión.

11. Metodología

11.1. Identificación de Riesgos

Los riesgos asociados a los instrumentos alternativos son los siguientes: valorización, mercado, crédito, liquidez, operacional, legal y de cumplimiento.

11.2. Clasificación de Riesgos

11.2.1. Riesgo de valorización

Es el riesgo implícito en la forma en que se valorizan. Como no se transan en el mercado público las valorizaciones son realizadas por el administrador o valorizadores independientes.

11.2.2. Riesgo de crédito y contrapartes

Es el riesgo de que un emisor o contraparte no cumpla con sus obligaciones o compromisos.

11.2.3. Riesgo de liquidez

Esta clase de activos puede implicar necesidad de realizar compromisos de financiamiento que pueden extenderse por varios años. Adicionalmente, a pesar de existir mercados secundarios para estos activos, su liquidez es reducida.

11.2.4. Riesgo operacional

Es el riesgo de potenciales pérdidas asociadas al impacto del fallo de los procesos o la existencia de procesos inadecuados, relacionados con el personal, los sistemas de información y control internos y/o acontecimientos externos

11.2.5. Riesgo legal

Es el riesgo de pérdida debido a la no existencia de acuerdos contractuales, procesos legales o sentencias adversas.

11.2.6. Riesgo de cumplimiento

El riesgo de cumplimiento corresponde al riesgo de sanciones legales o normativas. Es el riesgo de potenciales pérdidas asociado al incumplimiento de los límites de inversión dados por esta política, o el incumplimiento de las condiciones pactadas con las contrapartes.

11.2.7. Riesgo mercado

El riesgo de mercado se origina a partir del cambio de precio del activo objeto y de otras variables de mercado. La medición y gestión de este riesgo se realiza con un criterio de portfolio, y al igual que cualquier instrumento o inversión en la cartera, esto implica agregar la exposición aportada por cada inversión en activos alternativos y calcular su contribución al riesgo.

11.3. Evaluación de Riesgos

11.3.1. Riesgo de valorización

Se evaluarán las prácticas del administrador respecto de la valorización con el fin de verificar si están de acuerdo con métodos de Fair Value. En el caso de los estados financieros, se analizará si cumple con principios contables generalmente aceptados, IFRS o US GAAP, según corresponda. De requerirse valorizadores independientes, se buscarán instituciones o personas calificados y sin conflictos de intereses. El uso de activos alternativos no está asociado necesariamente a un nivel de riesgo mayor. El riesgo de un Fondo de Pensiones está determinado por su exposición total a instrumentos financieros o a factores de riesgo y su interacción.

11.3.2. Riesgo de crédito y contraparte

Para cada una de las inversiones se evaluará y monitoreará el riesgo de crédito y/o contraparte según corresponda. Se evaluará que la capacidad de pago les permite cumplir con sus obligaciones y compromisos futuros. En el caso de contrapartes se evaluará que la situación financiera de estas no cambie de forma de aumentar el riesgo al que están expuestos los Fondos de Pensiones.

11.3.3. Riesgo de liquidez

Para cada inversión en activos alternativos se hará un flujo de caja esperado de los requerimientos y una evaluación de escenarios de desinversión. Esta será parte de la evaluación y presentación al Comité de Alternativos.

11.3.4. Riesgo legal

Para evaluar y limitar este riesgo se requerirá la revisión y conformidad del área de fiscalía de cada inversión en activos alternativos, quien podrá recurrir a asesorías externas si lo considerase necesario. Esto en función de limitar los riesgos legales a los que se podrían ver expuestos los fondos de pensiones.

En el caso de las inversiones en activos alternativos realizados en el extranjero se deberá contar con asesoría legal especializada de una firma de abogados independientes y de reconocido prestigio autorizada a ejercer en la jurisdicción bajo cuya ley la inversión se pretenda llevar a efecto.

La selección de los abogados externos para efectos de inversión en activos alternativos se hará en función de la materia sobre la cual recaiga la inversión y se solicitará, y en la medida de lo posible, se verificará la participación y experiencia de los asesores legales en las materias y ámbitos en los que se explore, decida o concrete una inversión, así como también la cobertura de servicios legales en distintas jurisdicciones a través de su presencia a través de oficinas, agencias, sucursales, redes, asociación u otra modalidad. A modo de ejemplo, se podrán consultar o tener como referencia rankings de oficinas de abogados tanto en Chile como en el extranjero, tales como Chambers and Partners u otras, las cuales constituirán un antecedente más para tomar una decisión de contratación de servicios legales.

Se adoptarán todas las medidas de resguardo que permitan asegurar razonablemente que las inversiones en activos alternativos se encuentran adecuadamente respaldadas, ya sea por contratos de inversión, documentación relevante, registros públicos u otros, que establezcan la propiedad de tales activos por parte de los Fondos de Pensiones o la calidad de socio o equivalente, así como su existencia, validez y eficacia. Para el caso de las inversiones en activos alternativos realizados en el extranjero se mantendrán registradas en todo momento a nombre del respectivo Fondo de Pensiones en una entidad extranjera autorizada para custodiar las inversiones según la normativa vigente.

11.3.5. Riesgo operacional

La Administradora adoptará medidas de resguardo necesarias, identificando los riesgos operacionales propios

de estas inversiones, además de los establecidos en la sección III.2.4 del cuerpo principal, entre los cuales se incluyen su resguardo, registro, transferencia de fondos, entre otros.

En particular, aun cuando los activos alternativos no son susceptibles de ser custodiados, las inversiones y coinversiones en activos alternativos de capital y deuda privada extranjeros, serán registrados en entidades de custodia, quien además de resguardar los contratos que se suscriban, mantiene un registro del stock comprometido y suscrito, además los movimientos que se estas inversiones requieran.

11.3.6. Riesgo cumplimiento

El área de Compliance llevará un registro de los requisitos normativos e internos y comprobará que son incorporados en la documentación de la inversión en activos alternativos. A su vez revisará contra dicho registro que los seguimientos y controles establecidos se estén ejecutando.

11.3.7. Riesgo de mercado

Para los activos alternativos, con el fin de seguir con un criterio de portafolio y debido a la falta de valorización diaria, se asignarán a cada una de las inversiones índices o benchmarks tomando en consideración estilos, geografía o sector, de tal forma de obtener una mejor representación de la clase de activo, ajustado por un factor mayor a uno, de forma de capturar el riesgo idiosincrático de estos. Con esta asignación se calcularán las volatilidades y correlaciones históricas de cada inversión alternativa con respecto los demás activos del portafolio y serán incluidas en el monitoreo de riesgo mercado absoluto y relativo ex-ante

12. Grado de Tolerancia al Riesgo

El grado de tolerancia al riesgo está relacionado con el tipo de Fondo y está definido tanto en términos absolutos como relativos con un criterio de portafolio global, es decir, tomando en cuenta las interrelaciones que tiene cada activo dentro de la cartera. El riesgo ex-post y ex-ante se medirá e informará cada sesión ordinaria al Directorio y al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés quienes determinarán si el nivel debe ser ajustado.

13. Generación de Reportes

La Gerencia de Inversiones trimestralmente presentará al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés, un reporte con la exposición y aporte en el portafolio de los Fondos de Pensiones de los activos alternativos que deberá informar sobre desempeño, gastos y hechos relevantes para el desempeño de estas inversiones. A su vez presentará semestralmente al Directorio el programa de activos alternativos para su aprobación. El programa de activos alternativos deberá considerar montos objetivos a invertir en cada clase de activo alternativo para los próximos 3 trimestres, lista de posibles inversiones disponibles para invertir y nombre de posibles contrapartes.

El Comité de Alternativos semestralmente entregará un reporte sobre su funcionamiento al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés y al Directorio.

El área de Gestión de Riesgo, mensualmente informará los indicadores de riesgo de las operaciones con activos alternativos al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos.

La Subgerencia de Control de Inversiones entregará a la Gerencia de Inversiones, previo a la operación con activos alternativos, reportes con los márgenes establecidos por emisor para cada uno de los Fondos de Pensiones. Posterior a la inversión, entregará al Comité de Alternativos y la Gerencia de Inversiones reportes de comisiones y cambios en valorizaciones.

14. Monitoreo

La Gerencia de Inversiones, mediante sus análisis internos, y los reportes e información entregados por las contrapartes involucradas, monitoreará el detalle de los flujos y de las valorizaciones de cada una de las inversiones en alternativos. Este monitoreo será informado al Comité de Alternativos trimestralmente y posteriormente al Directorio en el marco del reporte del funcionamiento de este comité.

En caso de participar en algún comité de “*Limited Partners*” el participante deberá informar al Comité de Alternativos siguiente sobre los temas tratados y su participación

El área de Gestión de Riesgo realizará un seguimiento y monitoreo periódico de los riesgos señalados en esta política, para poder informar oportunamente al Comité de Alternativos y al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés, sobre el riesgo incurrido en las inversiones de activos alternativos y tomar las medidas de ser necesario.

La Subgerencia de Control de Inversiones utilizará sistemas de apoyo diseñados para monitorear que las operaciones con activos alternativos cumplan con la normativa vigente y los lineamientos internos acordados, los que están establecidos en los procedimientos internos.

15. Límites de Inversión

La inversión en activos alternativos cumplirá en todo momento con la regulación vigente y, de considerarlo pertinente, el Comité de Alternativos podría establecer límites más restrictivos para alguna o todas las clases de activos alternativos.

16. Conflictos de Interés

Se deberán efectuar todas las gestiones que sean necesarias para cautelar la obtención de una adecuada rentabilidad y seguridad en las inversiones de los Fondos que se administran. En cumplimiento de estas funciones, la compañía atenderá exclusivamente al interés de los Fondos y asegurará que todas las operaciones con activos alternativos se realicen con dicho objetivo, procurando que las decisiones de inversión no entren en conflicto de interés con las personas relacionadas a la Administradora y sus dependientes.

De este modo esta Administradora, a través de la Subgerencia de Control de Inversiones, monitoreará que no se genere conflicto de interés en operaciones con activos alternativos con las personas relacionadas, informadas según lo establecido en el numeral 3 del Capítulo VI, Letra A, Título X del Libro IV del Compendio de Normas de los Fondos de Pensiones y que están sujetos al cumplimiento del Código de Ética de esta Política de Inversiones, como también no exista conflicto de interés con las personas dependientes y sus sociedades.

Se entenderá como persona dependiente, toda aquella que mantienen un contrato de trabajo con AFP Habitat S.A., bajo los términos de la letra b) del inciso primero del artículo 3° del Código del Trabajo. Se entenderá como sociedad de una persona dependiente, a toda aquella sociedad donde la persona dependiente controle directamente o a través de personas jurídicas, acciones o derechos que representen a lo menos el 10% del capital, o puedan designar por lo menos un miembro del directorio o de la administración de la sociedad.

En relación a las personas dependientes y sus sociedades, será la Gerencia de Recursos Humanos la encargadas de monitorear y controlar el listado de personas afectas e informará a la Subgerencia de Control de Inversiones los listados de personas y sociedades, tanto para el control de los conflictos de interés como para informar a la Superintendencia de Pensiones según lo requerido por la normativa.

Trimestralmente el área de Cumplimiento remitirá al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés, el informe de cumplimiento de esta Política respecto a los conflictos de interés en inversiones en activos alternativos.

Por su parte, a continuación se establecen las restricciones y controles según el tipo de activo alternativo:

16.1. Capital Privado y Deuda Privada extranjera.

Solo se podrán efectuar inversiones en vehículos de capital y deuda privada extranjera cuando el gestor asociado a esta inversión no sea una persona relacionada a AFP Habitat.

16.2. Acciones de sociedades privadas nacionales

No se podrán efectuar inversiones en acciones de sociedades privadas nacionales relacionadas a AFP Habitat.

Los gestores o socios administradores deberán ser independientes de AFP Habitat y tener experiencia específica según sea el giro de la sociedad en cuestión.

Las transacciones u operaciones de acciones de sociedades privadas no podrán realizarse a través de intermediarios que sean personas relacionadas a la Administradora.

En el caso de inversión en acciones de sociedades privadas nacionales los informes de valorización deberán ser realizados por especialistas de reconocida experiencia e independientes de AFP Habitat, de la sociedad que se está valorizando y del gestor o socio administrador de esta, según corresponda.

16.3. Mutuos hipotecarios

No se podrán adquirir mutuos hipotecarios cuando estos sean otorgados a la Administradora o a una persona relacionada o dependiente de la Administradora.

Estos instrumentos deberán ser originados por agentes administradores inscritos en el registro especial que lleva la Comisión para el Mercado Financiero o por entidades reguladas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y deberán ser independientes de AFP Habitat.

Para las inversiones en mutuos hipotecarios se deberá contar con una tasación de la garantía hipotecaria realizada por un tasador independiente de las contrapartes involucradas.

16.4. Participación en convenios de crédito (créditos sindicados)

No se podrá participar en convenios de crédito cuando el crédito sea otorgado a la Administradora o a una persona relacionada o dependiente de la Administradora.

En el caso de las participaciones en créditos sindicados los estructuradores deberán ser independientes de AFP Habitat.

Al momento de adquirir la participación en un crédito sindicado, de existir garantía involucrada, se deberá contar con un informe de tasación o valorización de ellas, realizada por un valorizador o tasador independiente a AFP Habitat y al deudor.

16.5. Bienes Raíces para renta o leasing

No se podrá invertir en fondos de inversión inmobiliarios de bienes raíces no habitacionales cuando el gestor o administrador del vehículo es una persona relacionadas a la Administradora.

17. Toma de Decisiones

De acuerdo a lo establecido en la Política de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés, las funciones relacionadas al proceso de toma de decisiones de las inversiones de los Fondos de Pensiones se distribuyen en tres instancias: Directorio; Comité de Inversiones y de Solución de Conflictos de Interés; y Administración.

18. GLOSARIO

- Estrategias de inversión:
 - *Buyout*: estrategia de inversión en activos alternativos que financia a una compañía a través del equity y deuda con el objetivo de adquirir el control y así agregar valor para posteriormente venderla. *En general*, esta estrategia se lleva a cabo con una significativa proporción de deuda (de ahí deriva el termino Leveraged Buyout)
 - *Direct lending*: estrategia de inversión que se especializa en el financiamiento directo a compañías y/o proyectos a través de deuda
 - *Distressed debt*: estrategia de inversión que involucra financiar una compañía en dificultades financieras, inyectando recursos, tomando el control o a través de diversas estrategias con el objeto de obtener valor
 - *Fund of funds*: estrategia de inversión en la cual un fondo invierte en otros fondos alternativos, pudiendo tener de subyacentes fondos de diferentes estrategias
 - *Growth*: estrategia de inversión que involucra invertir en compañías más pequeñas o en un estado de maduración menor pero que poseen un alto potencial de crecimiento. Esta estrategia, es similar a un Leveraged Buyout, pero al tratarse de compañías menos consolidadas conlleva una incertidumbre mayor, por lo que en general estos fondos diversifican el riesgo en una cantidad mayor de compañías
 - *Mezzanine*: estrategia de inversión que involucra el financiamiento a compañías a través de deuda subordinada, que, en general, tienen la posibilidad de convertir la deuda en acciones en caso de incumplimiento.
 - *Venture capital*: estrategia de inversión que invierte o provee financiamiento a compañías jóvenes o proyectos de inversión con un alto potencial de crecimiento que requieren capital, sin embargo tienen poca historia de utilidades, por lo que se les exige un mayor retorno para invertir en ellas
 - *Oportunistic Credit*: estrategia de crédito privado que presenta flexibilidad en su mandato de inversión por lo que puede invertir de acuerdo al atractivo relativo, en distressed debt, direct lending, CLOs, real estate debt, senior loan, etc.
- *CLO*: activo respaldado por un conjunto de préstamos comerciales y/o personales, que se estructura en porciones (tranches) con variados grados de riesgo, retorno y madurez.
- *Senior Loan*: financiamiento a un ente u empresa a través de deuda emitido por un banco u otra institución que posee el derecho legal sobre los activos del deudor por sobre todas las otras obligaciones de carácter financiero que este tiene.
- *Carried Interest*: Porcentaje de las utilidades que el “General Partner” recibe como compensación, esto puede ser “deal by deal” o en base a todo el fondo. Esto busca incentivar al *General Partner* a mejorar el desempeño del fondo.
- *Clawback*: Acción ejercida por el Limited Partner en que exige al General Partner, de acuerdo a sus derechos contractuales, la devolución de parte del carried interest pagado cuando el GP retenga carried interest en exceso.
- *Key man*: Contractualmente en algunas inversiones alternativas puede definirse personal clave para los intereses de la inversión. A su vez pueden existir cláusulas de protección para los Limited Partners en el contrato cuando este personal clave deja de prestar soporte a la inversión, incluso puede llegar a generar la liquidación de los activos y disolución de la sociedad.

ANEXO III

Medición Riesgo de Liquidez

El riesgo de liquidez se estimará a través de un indicador que muestre el número de días necesarios para liquidar los activos directos o sus subyacentes en el caso de activos indirectos considerando los movimientos históricos transados en los mercados financieros respectivos. Este indicador será calculado por el área de Gestión de Riesgo y presentado al Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés en cada sesión.

El procedimiento de cálculo de este riesgo tiene los siguientes puntos:

- 1) La periodicidad de la medición será mensual.
- 2) Se considera los siguientes tipos de activo: acciones locales, papeles de gobierno, bonos corporativos, depósitos e inversiones indirectas.
- 3) La fuente de información es la Bolsa de Comercio de Santiago y Bloomberg,
- 4) Calcular el volumen transado promedio diario en el mercado observado en los últimos 12 meses para cada tipo de activo.
- 5) Obtener la valorización de los instrumentos de Habitat al fin de mes correspondiente agrupados por los tipos de activos definidos anteriormente.
- 6) El indicador es el cociente de la valorización de los instrumentos de Habitat al fin de mes sobre
- 7) El volumen transado promedio diario en el mercado observado en el mes para cada tipo de activo. Para el caso de las inversiones indirectas se tomarán en cuenta las condiciones particulares de los respectivos prospectos de los fondos.
- 8) El Directorio definirá el rango de tolerancia de este indicador y en caso de llegar a dicho valor el curso de acción que se tomará para disminuir el riesgo.

Medición Riesgo de Liquidez Activos Alternativos

Además, con el fin de mantener en la cartera la liquidez necesaria para cumplir con los movimientos propios de los Fondos de Pensiones, el área de Gestión de Riesgo realizará un monitoreo en base a los movimientos históricos registrados entre los Fondos de Pensiones, considerando mayores entradas y salidas acumuladas. Para ello se llevará el cálculo de los movimientos porcentuales diarios entre los fondos y se considerará la mayor variación absoluta diaria o acumulada si son varios días consecutivos de flujo. Tomando estos valores máximos en consideración, se evaluará que la suma de las inversiones en activos alternativos y capital privado, no se excedan de los límites de inversión que exige la norma.

La metodología de cálculo de ambas mediciones están establecidas en el Procedimiento del Monitoreo del Riesgo Financiero.

ANEXO IV

IV.1 Aprobación de contrapartes

El área de Gestión de Riesgos, realizará una medición de indicadores e información financiera de las contrapartes con el objeto de definir las condiciones bajo las cuales podrán operar con AFP Habitat.

Esta medición se realizará semestralmente y sus resultados serán presentados al Comité de Crédito.

Los indicadores que se analizarán dependerán de la naturaleza de la contraparte, distinguiéndose 3 grupos: Bancos, Corredoras y Custodio.

- 1) En el caso de los Bancos se revisarán los siguientes indicadores:

Bancos Locales

- a. Actividad, Rentabilidad, Riesgo de Crédito, Eficiencia Operativa y Adecuación de Capital publicados por la SBIF.
- b. Clasificación de Instrumentos de Oferta Pública publicado por la SBIF
- c. Participación de Mercado con respecto al nivel de activos y patrimonio.
- d. Tendencias del riesgo sistemático del mercado utilizando el Informe de Estabilidad Financiera publicado por el Banco Central de Chile.

Bancos Internacionales

- a. Clasificación de Riesgo.
- b. Resultados, hechos financieros relevantes y clasificación de relacionadas, matrices y coligadas.
- c. Aprobación por parte de la Comisión Clasificadora de Riesgo.

- 2) En el caso de las Corredoras/Brokers/Intermediarios se revisarán los siguientes indicadores:

Locales

- a. Liquidez y solvencia patrimonial publicados por la SVS.
- b. Participación de Mercado con respecto al nivel de activos y patrimonio.

Internacionales

- a. Tamaño
- b. Activos y Patrimonio
- c. Leverage

- 3) En el caso del Custodio se revisará anualmente:

- a. La clasificación de riesgo.
- b. El informe de los auditores independientes sobre el Custodio en relación si efectivamente los controles que realiza a todas las transacciones que lleva a cabo son adecuados a su función de custodia de los títulos confiados por los clientes.

Adicionalmente, el Comité de Crédito entre otras responsabilidades, debe monitorear las contrapartes con las cuales AFP Habitat opera y podrá disminuir o eliminar la exposición con una contraparte en base a la información detallada anteriormente y propondrá al Directorio las nuevas contrapartes de los Fondos de Pensiones.

IV.2 Límites de exposición crediticia

Se realizará una medición de la exposición crediticia con cada entidad y el Directorio podrá definir límites a esta exposición en función de la calidad y tamaño de cada contraparte.

En el caso que estos límites sean superados, estos no podrán ser aumentados por efectos de nuevas operaciones.

IV.3 Inversiones en Activos Alternativos

Por su parte el Comité de Alternativos revisara las inversiones en activos alternativos, para lo cual revisar los niveles de exposición por tipo de inversión y contrapartes.

ANEXO V

Procedimiento para reemplazo de director inhabilitado

En el caso que un director que haya accedido al cargo con votación mayoritaria de los Fondos de Pensiones presente una inhabilidad, esta Administradora aplicará el siguiente procedimiento.

1. En el caso de existir un director suplente, este asumirá el cargo de acuerdo a lo que establece el inciso séptimo del artículo 155 del DL 3500.
2. En caso contrario, esta administradora elegirá una terna de candidatos para suplir este cargo, tomando en cuenta los mismos principios establecidos en la Política de Inversión y Solución de Conflictos de Interés en lo referente a la elección de candidatos a director. Estos principios son:

Los Directores elegidos con los votos de AFP Habitat no deberán permanecer más de 6 años en el Directorio de una misma compañía, tampoco tendrán el apoyo para más de dos Directorios simultáneamente, salvo justificadas excepciones.

En la elección de Directores se valorará en los candidatos aspectos tales como su trayectoria; independencia; capacidad para enfrentar y resolver conflictos; conocimientos de la industria respectiva; visión del negocio, y potencial de contribución al valor de la Compañía.

El DL 3.500 prohíbe, entre otras materias, la elección de directores relacionados a la Administradora y su grupo empresarial, y en ese sentido AFP Habitat no votará por relacionados a ella, ni a otra AFP. Adicionalmente, la Administradora considerará un mínimo de seis meses entre la fecha en que una persona deje de ser relacionada a una AFP para efectos de considerarla como candidato hábil para ejercer el cargo de Director de una compañía.

AFP Habitat procurará que en la elección de las ternas para los candidatos a directores participe una o más firmas externas, especialistas en reclutamiento de altos ejecutivos, que faciliten la búsqueda de los candidatos más idóneos para el cargo. La elección de esta terna se efectuará dentro de los plazos legales establecidos en el inciso séptimo del artículo 155 del DL 3500, es decir, en los 15 días siguientes a la fecha de quedar ejecutoriada la resolución de la Superintendencia que establece la inhabilidad o de quedar a firme la resolución judicial que desecha el reclamo.

Esta terna deberá ser consensuada con las demás Administradoras que hubiesen votado por el director inhabilitado.

ANEXO VI

Comunicación Conflicto de interés

La responsabilidad de informar recae sobre la Gerencia de Administración y Finanzas, la cual recibe una lista del grupo de personas afectas desde Recursos Humanos.

- En el momento de ingresar una persona a un cargo afecto a Conflictos de Interés, el área de Recursos Humanos le informa a la Gerencia de Administración y Finanzas y se procede a la entrega de información e instrucciones descritas respecto de sus obligaciones.
- Se entrega a la persona relacionado un formulario para el ingreso de sus datos, su cónyuge (en caso de proceder) y de las empresas relacionadas que también deba informar.
- Adicionalmente, se entrega un formulario tipo para el ingreso de transacciones realizadas, el cual se encuentra permanentemente en la intranet de la AFP.
- Periódicamente se envía recordatorios de obligaciones a los afectados, en forma electrónica, manual y personal.
- El relacionado tiene instancias de consulta (físicas, telefónicas o electrónicas), ante cualquier duda que se le presente, estando también habilitado en Intranet, un resumen de la normativa.

Por otra parte, se comunica y envía información a dichas personas con una periodicidad trimestral mediante diversas vías como charlas, recordatorios en persona y por correo electrónico y actualización de antecedentes. También está disponible la información en cualquier momento en la intranet de la AFP.

Lo anterior es sin perjuicio de la información que se debe proporcionar conforme a lo establecido en el Código de Ética de la Compañía.

Código de Ética y Conducta Inversiones

1. Introducción

El Directorio y la Administración de AFP Habitat consideran que la definición de conductas éticas y profesionales contenidas en el presente Código, exigidas al personal interno o externo que tenga participación en el área de inversiones son fundamentales para cumplir con la misión de nuestra empresa, que es “Otorgar un servicio previsional de excelencia a nuestros clientes”.

El presente código no sustituye las responsabilidades y obligaciones personales impuestas por la legislación chilena. Además se debe cumplir con todos los procedimientos, plazos y condiciones establecidas en el Decreto Ley N° 3.500, de 1980, ajustándose cabalmente a las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Pensiones.

Este código complementa el Código de Ética de la Compañía o corporativo, que establece las directrices para mantener una línea de comportamiento uniforme del directorio, ejecutivos y empleados de AFP Habitat.

2. Objetivo

Este Código de Ética y Conducta de Inversiones constituye una fuente de valor estable y es indispensable para preservar la confianza de nuestros clientes. La aplicación de este código entrega estándares de comportamiento ético para:

- Los miembros del Directorio, Gerentes y Subgerentes.
- Personal cuya labor está directa y principalmente relacionada con actividades y servicios en el ámbito del mercado de valores (área de Inversiones).
- Otras personas que pertenezcan o presten servicios en la empresa, que sin tener una función directamente relacionada con los mercados de valores, tengan participación o conocimiento de una operación concreta relativa a esos mercados.

La finalidad de este Código de Ética y Conducta de Inversiones es establecer principios, reglas, obligaciones y responsabilidades para quienes participen en el proceso de inversiones, con el fin de cumplir adecuadamente con el rol fiduciario de la AFP.

3. Responsabilidades

Será responsabilidad del Comité de Ética: (i) conocer y resolver las situaciones particulares reguladas específicamente por este Código; y, (ii) Definir y aplicar las sanciones por infracciones a este Código. El Comité de Ética está conformado por el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General de la Compañía.

4. Integridad Personal

Las personas sujetas a este Código, deberán:

- **Cumplir estrictamente con la normativa:** Obligación de conocer, comprender y cumplir con la legislación, normas y regulaciones pertinentes que rigen a las inversiones de los fondos de pensiones. Así como conocer las Políticas de Inversión para dar cumplimiento a lo que en ésta se establece.
- **Actuar con Integridad:** Situar los intereses de los afiliados de la Administradora por encima de sus intereses personales. Actuar con ética, esto implica ser responsables, transparentes, actuar con la verdad y en forma profesional y seria, evitando, en todo caso, exponerse a situaciones de vulnerabilidad o dependencia respecto de terceros que puedan afectar su integridad y recto actuar.
- **Objetividad Profesional:** Actuar con la debida prudencia, competencia y respeto con los afiliados, proveedores y otros participantes del mercado de capitales. Las decisiones y actuaciones adoptadas deben realizarse sin aceptar influencias que pudieran atentar contra la ética e integridad de la Administradora.
- **Conducta responsable:** Implica un compromiso de comportamiento ético y responsable, tanto a nivel individual como institucional, ajustada estrictamente a los principios de este Código. Además implica una responsabilidad personal respecto a identificar, comunicar y resolver situaciones y acciones éticamente cuestionables.
- **Conflicto de intereses personales:** Los empleados deberán identificar y declarar cualquier situación que pudiera afectar su objetividad profesional. Estas situaciones deberán darse a conocer a su jefatura con antelación a la ejecución de cualquier acción que pudiera verse afectada por los intereses personales.
- **Compensaciones y regalos de clientes o proveedores:** Los empleados no recibirán beneficios o compensaciones económicas de ningún cliente o proveedor de AFP Habitat, ni de ninguna otra persona que intente hacer negocios con la compañía.

No tendrán esta consideración la asistencia a actos sociales, seminarios y otro tipo de actividades formativas que hayan sido debidamente autorizadas conforme a los procedimientos establecidos, así como las invitaciones a comidas de tipo profesional o de negocios. Sin embargo, AFP Habitat pagará todos los costos de hoteles, traslado y pasajes aéreos en caso de que estas actividades se realicen en el extranjero o fuera de Santiago.

En todo caso, cualquier invitación deberá informarse al Compliance Officer.

- **Conducta profesional inapropiada:** Los empleados no deberán tener ninguna conducta dentro o fuera del ámbito de sus labores que involucre deshonestidad, fraude o engaño ni realizar ningún acto que afecte desfavorablemente su integridad, reputación o competencia profesional.
- **Finanzas personales:** Los empleados que son parte del área de inversiones no podrán registrar cheques u otros instrumentos de pago protestados y mantener deudas vencidas o morosas con el sector financiero o comercial.

- **Alcohol y drogas:** Se prohíbe que el empleado se presente ebrio o en estado de intemperancia o bajo efectos de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas al trabajo o que ingiera bebidas alcohólicas o sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas en cualquiera de las dependencias de la empresa, que se embriague o consuma habitualmente tales sustancias aunque sea fuera de la empresa.

5. Integridad de Los Mercados de Capitales

- **Información confidencial y relevante:** Toda la información respecto de las inversiones de los Fondos de Pensiones, ya sea, compra, venta o mantención, debe guardarse en estricta reserva, mientras ésta no sea pública, y no puede comunicarse a ninguna persona que no participe en el proceso de inversiones. Los empleados de AFP Habitat no podrán utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros y les queda prohibido la asesoría y/o recomendación de inversiones, así como también la administración de recursos de terceros.

- **Manipulación del mercado:** La empresa y sus empleados deberán actuar de conformidad a ley y normas vigentes, y a las mejores prácticas del mercado.

En concreto quedan prohibidas las siguientes prácticas:

- Efectuar transacciones en valores con el objeto de estabilizar, fijar o hacer variar artificialmente los precios.
 - Efectuar cotizaciones o transacciones ficticias respecto de cualquier valor, ya sea que las transacciones se llevan a cabo en el mercado de valores o a través de negociaciones privadas.
 - Efectuar transacciones o inducir a la compra o venta de valores por medio de cualquier acto o práctica mecanismo o artificio engañoso o fraudulento.
- **Información privilegiada:** Toda persona que disponga de información privilegiada tendrá las siguientes prohibiciones:
 - No podrá preparar o realizar, directa o indirectamente, cualquier tipo de operación por cuenta propia sobre los valores que la información se refiere. Tampoco podrá valerse de esta información para obtener beneficios o evitar pérdidas, mediante cualquier tipo de operación con los valores a que ella se refiere o con instrumentos cuya rentabilidad esté determinada por esos valores.
 - Quién disponga de información privilegiada no podrá comunicar dicha información a terceros ni permitir a estos el acceso a la misma, salvo en el ejercicio normal de su trabajo.

➤ **Gestión del patrimonio personal:**

Existirá un listado de los empleados, que por su cargo o posición tienen acceso a información de las inversiones de los fondos, y que tendrán restricciones y obligaciones adicionales a las que impone la Ley. Estas restricciones serán efectivas para los empleados, sus cónyuges y sociedades de inversión donde posean una participación conjunta mayor o igual al 10%. Las restricciones por tipo de activo son las siguientes:

- a) **Activos de baja liquidez:** No se podrán adquirir activos de baja liquidez. La SVS dispone, a través de la Norma de Carácter General N° 56, que los activos de baja liquidez son aquellos que tengan una presencia ajustada menor al 20%. Se excluyen de esta prohibición todos aquellos activos que nunca pueden ser adquiridos por los fondos de pensiones (Artículo 45 bis DL 3500).
- b) **Acciones Locales:** Los empleados podrán comprar acciones locales (y sus ADR's), excluyendo las descritas en el punto a), sometiéndose a las normas de conflicto de interés del DL 3500, siempre y cuando las mantengan por un período mínimo de 180 días. Se excluyen de esta prohibición todos aquellos activos que nunca pueden ser adquiridos por los fondos de pensiones (Artículo 45 bis DL 3500).
- c) **Fondos mutuos de Renta Variable Local:** Se entiende por fondos mutuos de Renta Variable Local todos aquellos que tengan o puedan tener acciones locales dentro de su portafolio por un porcentaje superior al 20%. Los empleados podrán comprar cuotas de estos fondos mutuos sometiéndose a las normas de conflicto de interés del DL 3500, siempre y cuando las mantengan por un período mínimo de 90 días.
- d) **Fondos de Inversión de Renta Variable Local:** Se entiende por fondos inversión de Renta Variable Local todos aquellos que tengan o puedan tener acciones locales dentro de su portafolio por un porcentaje superior al 20%. Los empleados podrán comprar cuotas de estos fondos de inversión sometiéndose a las normas de conflicto de interés del DL 3500, siempre y cuando las mantengan por un período mínimo de 90 días.
- e) **Forward y derivados:** Los empleados podrán invertir en forward y derivados, sometiéndose a las normas de conflicto de interés del DL 3500, siempre y cuando mantengan la posición abierta por un período mínimo de 180 días.
- f) **Otros activos:** Todos los otros activos no tendrán restricciones adicionales a las estipuladas en el DL 3500. Ejemplo de estos otros activos son:
 - Ahorro voluntario en cuotas de los fondos de pensiones.
 - Bonos y efectos de comercio
 - Depósitos a plazo
 - Pactos
 - Fondos mutuos de Renta Fija
 - Activos que no puedan ser adquiridos por los fondos de pensiones
 - Fondos mutuos de renta variable mayoritariamente extranjera
 - Acciones extranjeras